

9070179

Sello
01/24/14

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE CELEBRAN EL
SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL
SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, BANCO CENTRAL
DEL ECUADOR Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID
S.A.-----

DEL REGISTRO DE AUTENTICACIONES PÚBLICAS DEL AÑO 2014

DR. FRANCISCO X. YCAZA GARCÉS
NOTARIO

OCTUBRE 2014

.....DE.....



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
FRANCISCO
YCAZA GARCÉS



TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE
CELEBRAN EL SERVICIO DE GESTIÓN
INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR, BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR Y ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE INVERSIÓN Y
FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de Octubre
del dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR FRANCISCO
XAVIER YCAZA GARCÉS, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
DEL CANTÓN**, comparecen, por una parte el **SERVICIO
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR**, legalmente representado por el doctor
Hugo Patricio Tapia Gómez, en su condición de
Coordinador General de Asesoría Jurídica de INMOBILIAR,
y en calidad de Delegado del Director General del Servicio
de Gestión Inmobiliaria del Sector público, según el
acuerdo número INMOBILIAR-ACUERDO-DOS MIL
TRECE-CERO-CERO-VEINTE Y SIETE (No. INMOBILIAR -
ACUERDO -2013-0027) del dos de Agosto de dos mil trece,
como lo acredita con la acción de personal No. 0457608
del uno de abril del dos mil catorce, conforme se justifica
con los documentos que se adjuntan; y por otra parte el
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, legalmente
representado por la doctora **JENNY MARINA CEREDA
SAAVEDRA**, en su calidad de Directora General Proyecto
Banca Cerrada, delegada del economista **MATEO**



1 VILLALBA ANDRADE, Gerente General y Representante
2 Legal de dicha institución conforme se lo acredita con la
3 copia certificada de la Delegación cero cincuenta y
4 siete/dos mil catorce del veinticinco de abril de dos mil
5 catorce; y, por otra parte La compañía **ADMINISTRADORA**
6 **DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA,**
7 **FUTURFID S.A.**, en calidad de Administradora y
8 representante legal del "**FIDEICOMISO MERCANTIL M-**
9 **CERO DOS-CERO CERO TRES-CERO TRES**
10 **CLÍMEDICO**", quien a su vez comparece representada por
11 el señor abogado Francisco Ramón Vélez Arizaga, en su
12 calidad de Gerente General, según consta del
13 nombramiento que se adjunta al presente instrumento
14 como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
16 de Quito, los dos primeros y de tránsito por la ciudad de
17 Guayaquil y el tercero con domicilio en la ciudad en la
18 ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar
19 a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a
20 celebrar ésta escritura pública de **TRANSFERENCIAS DE**
21 **DOMINIO**, sobre cuyo objeto y resultados están bien
22 instruidos y a la que proceden de una manera libre y
23 espontánea para su otorgamiento me presentan la
24 minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
25 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que
26 contenga la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO** un bien
27 inmueble, que se otorga por mandato legal, al tenor de las
28 cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente contrato de transferencia de dominio por
mandato legal de un bien inmueble las siguientes partes:



ESTADO
DE CUENTA
DE GASTOS
A TRÁS DE
CADA GASTO



UNO.UNO. EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
 1 DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, legalmente
 2 representado por el doctor Hugo Patricio Tapia Gómez, en
 3 su condición de Coordinador General de Asesoría Jurídica
 4 de INMOBILIAR, y en calidad de Delegado del Director
 5 General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector
 6 público, según el acuerdo número INMOBILIAR-
 7 ACUERDO-DOS MIL TRECE-CERO-CERO-VEINTE Y
 8 SIETE (No. INMOBILIAR -ACUERDO -2013-0027) del dos
 9 de Agosto de dos mil trece, como lo acredita con la acción
 10 de personal número cero cuatro cinco siete seis cero ocho
 11 (No. 0457608) del uno de abril del dos mil catorce, parte a
 12 la que para efectos del mismo, se le denominará como
 13 INMOBILIAR. UNO.DOS. EL BANCO CENTRAL DEL
 14 ECUADOR, por los derechos que a su favor se puedan
 15 desprender de los actos que más adelante en este mismo
 16 instrumento se mencionan, debidamente representado por
 17 la doctora Jenny Cepeda Saavedra, en su calidad de
 18 Directora General del Proyecto de Banca Cerrada del
 19 Banco Central del Ecuador, quien comparece como
 20 delegada del economista Mateo Villalba Andrade, Gerente
 21 General de la referida Institución Bancaria y representante
 22 legal de la Institución, conforme consta en la delegación
 23 número cero/dos mil catorce (No. 016/2014) otorgada a su
 24 favor el diecinueve de febrero de dos mil catorce, que se
 25 adjunta a la presente escritura pública, en calidad de
 26 documento habilitante, parte a la que para los efectos del
 27 mismo, se le denominará "EL BANCO", quien comparece
 28 como último BENEFICIARIO del "FIDEICOMISO
 MERCANTIL M-CERO DOS-CERO CERO TRES-CERO
 TRES CLIMEDICO", terminado de pleno derecho por la

[Firmas manuscritas]

1 vigencia de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis
2 Bancaria de mil novecientos noventa y nueve, publicada en
3 el Suplemento del Registro Oficial numero ciento ochenta y
4 ocho del día jueves veinte de febrero de dos mil catorce.
5 **UNO. TRES.** La compañía **ADMINISTRADORA DE**
6 **FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA,**
7 **FUTURFID S.A.,** en calidad de Administradora y
8 representante legal del "**FIDEICOMISO MERCANTIL M-**
9 **CERO DOS-CERO CERO TRES-CERO TRES (M-02-003-**
10 **03) CLIMEDICO**", quien a su vez comparece representada
11 por el señor abogado Francisco Ramón Vélez Arizaga, en
12 su calidad de Gerente General, según consta del
13 nombramiento que se adjunta al presente instrumento
14 como habilitante, parte a la que para los efectos del
15 mismo se la denominará **LA FIDUCIARIA;** y Los
16 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de
17 estado civil casados, con domicilio en la ciudad de Quito,
18 los dos primeros y de tránsito por la ciudad de Guayaquil y
19 el tercero con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
20 portadores de las cédulas de ciudadanía y papeletas de
21 votación que como documentos habilitantes se anexan a
22 este contrato, hábiles en derecho para comparecer a la
23 celebración del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES, LINDEROS E HISTORIA DE**
25 **DOMINIO.-DOS.UNO.** El artículo Uno de la "Ley
26 Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de
27 mil novecientos noventa y nueve", publicada en el
28 Suplemento del Registro Oficial No. Ciento ochenta y ocho
del día jueves veinte de febrero de dos mil catorce,
dispone la terminación de pleno derecho de los
Fideicomisos constituidos por Instituciones Financieras



NOTA
DE SIMILITUD
DEL CANTO
GLAYQUE
A. P. MONTAÑA
C. MONTAÑA

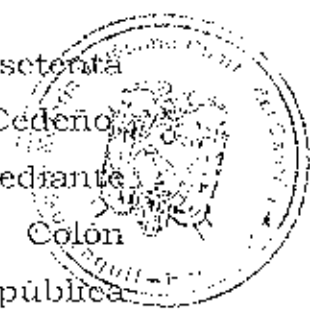


extintas, sus compañías domiciliadas en el extranjero,
empresas vinculadas o por compañías deudoras inactivas,
cuyos activos debieron ser transferidos al Banco Central del
Ecuador en virtud de la resolución de la Junta Bancaria No.
JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009, así como
aquellos fideicomisos que contengan bienes que fueron
entregados en dación en pago al Banco Central del Ecuador.
Como consecuencia de la terminación de los contratos de
fideicomiso, a partir de la publicación de la referida Ley en
el Registro Oficial, el Banco Central del Ecuador tendrá el
plazo de hasta ciento veinte (120) días para liquidar los
fideicomisos, y las fiduciarias hasta ciento cincuenta (150)
días adicionales para transferir los inmuebles urbanos a
favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público,
INMOBILIAR y los inmuebles rústicos a favor del Ministerio
de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP; y,
los bienes muebles, cartera y otros activos que tuvieron
aportados a sus patrimonios autónomos a favor del Banco
Central del Ecuador. **DOS.DOS.** El abogado Francisco
Ramón Vélez Arizaga, por lo derechos que representa, en
su calidad de Gerente General y representante legal de la
compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.,
última administradora del Patrimonio Autónomo del
Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO
MERCANTIL M-CERO DOS CERO CERO TRES CERO
TRES CLIMEDICO", el cual se encuentra terminado de
pleno derecho, en virtud de la Ley referida en el numeral
anterior, suscribió el Acta de Liquidación del Fideicomiso
de fecha dos de abril de dos mil catorce, conjuntamente
con la doctora Jenny Cepeda Saavedra, en su calidad de

1 Directora de Recuperación y Liquidación y Delegada del
2 Gerente General del Banco Central del Ecuador, mediante
3 Delegación N° ciento cuarenta y cinco/dos mil trece de
4 fecha catorce de noviembre del dos mil trece, conferida por
5 el Economista Mateo Villalba Andrade, Gerente General del
6 Banco Central del Ecuador. El Patrimonio estuvo
7 conformado por el bien inmueble que se describe a
8 continuación: **DOS.DOS. UNO.** El bien inmueble
9 consistente en el Terreno situado en el sitio Rio Ceme de la
10 parroquia San Mateo del Cantón Manta, cuyos linderos,
11 dimensiones e historia de dominio son las siguientes: **POR**
12 **EL FRENTE:** Cien metros y carretero Manta - San Mateo
13 (dejando un retiro de protección de treinta y cinco metros
14 desde el eje central de la vía. **POR ATRÁS:** Cien metros y
15 el señor Ruperto delgado. **POR EL COSTADO DERECHO:**
16 Trescientos sesenta metros y el señor Ruperto Delgado y,
17 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Cuatrocientos veinte
18 metros y propiedad del señor Colon Zambrano Flores.
19 Estos linderos y medidas dan un área de treinta y nueve
20 mil metros cuadrados. **DOS.DOS. DOS. HISTORIA DE**
21 **DOMINIO:** El "FIDEICOMISO MERCANTIL M-CERO
22 **DOS-CERO CERO TRES-CERO TRES CLIMEDICO**",
23 adquirió la propiedad del terreno anteriormente descrito
24 por aporte que a su constitución hiciera el señor Marco
25 Antonio Prado Cedeño, según consta de la escritura
26 pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del
27 Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites,
28 suscrita el día veinte de enero del año dos mil tres,
debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
cantón Manta, el día veinte dos de Enero de dos mil trece,
con el número tres del Registro de Fideicomisos y anotado



NOTARIA
JOSÉ MARÍA GUAY
COLLANTOY
HUARACHI
SANTO DOMINGO
CANTÓN MANTA



en el Repertorio General con el número doscientos setenta y siete. A su vez, el señor Marco Antonio Prado Cedeño adquirió el dominio del referido inmueble mediante compraventa realizada a su favor por el señor Colón Zambrano Flores, según consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta, abogada María Lina Cedeño Rivas, el veinticuatro de febrero del año dos mil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el ocho de Junio del año dos mil, en el Tomo uno y con el número dos mil novecientos dos del repertorio. A su vez, el señor Colón Zambrano Flores, adquirió el terreno anteriormente descrito en mayor extensión, por adjudicación que realizara a su favor el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, lo cual consta de la escritura pública de protocolización de la providencia de adjudicación, otorgada el veinte de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número doscientos cuarenta y dos y anotada en el repertorio general con el número cuatrocientos diecinueve con fecha veinticuatro de enero de dos mil. Sin Perjuicio de determinarse la cabida y dimensiones de los inmuebles materia de este contrato, la presente transferencia de dominio, a título gratuito, se efectúa como cuerpo cierto a favor de INMOBILIAR.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO En virtud del mandato constante del artículo Uno de la "Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de mil novecientos noventa y nueve", el Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL M-CERO DOS-CERO CERO TRES-CERO TRES CLIMEDICO**", se lo declaró terminado y concluido.

9

Handwritten signatures and initials.

1 de pleno derecho, por lo que forma parte integrante de la
2 presente escritura pública de transferencia de dominio que
3 se realiza por mandato legal, la copia certificada del Acta
4 de Liquidación celebrada entre el Banco central del
5 Ecuador y la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS**
6 **DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID**
7 **S.A. CLAUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE**
8 **DOMINIO DE BIENES INMUEBLES Y SANEAMIENTO.-**
9 Con los antecedentes expuestos y una vez que se
10 encuentra terminado el Fideicomiso Mercantil denominado
11 **"FIDEICOMISO MERCANTIL M-CERO DOS-CERO CERO**
12 **TRES-CERO TRES CLIMEDICO"**, y suscrita el Acta de
13 Liquidación correspondiente, y que se agrega como
14 habilitante a la presente escritura pública el abogado
15 Francisco Ramón Vélez Arizaga, en su calidad de Gerente
16 General de la compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS**
17 **DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID**
18 **S.A.**, conforme lo dispuesto en el artículo uno y seis de la
19 "Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria
20 de mil novecientos noventa y nueve", como ultima
21 Administradora del Patrimonio Autónomo procede a
22 transferir por mandato legal a favor del **SERVICIO DE**
23 **GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,**
24 **INMOBILIAR**, legalmente representado por el doctor Hugo
25 Patricio Tapia Gómez, en su condición de Coordinador
26 General de Asesoría Jurídica de **INMOBILIAR**, y en
27 calidad de Delegado del Director General del Servicio de
28 Gestión Inmobiliaria del Sector público, el bien inmueble
descrito en el numeral **DOS.DOS.UNO.** de la **CLÁUSULA**
SEGUNDA del presente instrumento, sus linderos y
dimensiones, además la transferencia de dominio se la



ESTADO
DE LA REPUBLICA
DEL ECUADOR
MINISTERIO DE
FINANZAS



realiza como cuerpo cierto, con todas sus servidumbres
activas y pasivas que le son anexas. **CLAUSULA QUINTA:**

REGISTRO CONTABLE.- El artículo ocho de la Ley

Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de

mil novecientos noventa y nueve" establece: "El Ministerio

de Finanzas proveerá los recursos, sea en dinero o en

títulos valores, equivalentes al monto al que asciende el

avalúo catastral de los Activos transferidos al Banco

central del Ecuador en virtud de la resolución de Junta

Bancaria No. JB-dos mil nueve-mil cuatrocientos

veintisiete y que por obra de la presente Ley se transfieren

a INMOBILIAR, al MAGAP y a otras instituciones del Sector

Público, en la forma y modo que convengan con el Banco

Central del Ecuador, para los fines de recuperación y

Liquidación establecidos en esta Ley. El Banco Central del

Ecuador ajustará contablemente a valor catastral la

transferencia de los inmuebles, y a valor de mercado o a

valor registrado en libros, según corresponda, la

transferencia de las acciones y cesión de participaciones

de las compañías que se realice en virtud de la presente

Ley. El Banco Central del Ecuador para la administración

de los bienes muebles aplicará la normativa legal vigente."

El valor del avalúo catastral del bien inmueble que se

transfiere a título gratuito asciende a la suma de (US \$

1.365.000.00) UN MILLON, TRESCIENTOS SESENTA Y

CINCO MIL 00/100 DOLARES. **CLAUSULA SEXTA:**

CUANTIA.- Por cuanto la presente transferencia de

dominio se la realiza por mandato de la Ley Orgánica para

el cierre de la crisis bancaria, su cuantía es

indeterminada. El Ministerio de Finanzas entregará los

recursos establecidos en la presente escritura al Banco

1 Central del Ecuador, al valor del avalúo Catastral de los
2 inmuebles que se transfieren por tratarse de activos de las
3 Instituciones Financieras extintas, que servirán para el
4 pago de sus acreedores en el marco establecido en la Ley
5 Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de mil
6 novecientos noventa y nueve. **CLAUSULA SEPTIMA:**
7 **DECLARACIONES.- SIETE.UNO.** Se deja expresa
8 constancia que por lo dispuesto en la Ley Orgánica para el
9 Cierre de la Crisis Bancaria de mil novecientos noventa y
10 nueve, se suscribió el Acta de Liquidación del Fideicomiso
11 Mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL M-**
12 **CERO DOS-CERO CERO TRES-CERO TRES**
13 **CLIMEDICO**", entre el **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**
14 y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y**
15 **FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.,** por
16 consiguiente la **FIDUCIARIA**, con la presente transferencia
17 de la totalidad del Patrimonio Autónomo de pleno derecho,
18 termina su gestión, extinguiéndose todas las obligaciones
19 relativas a dicho contrato. La Fiduciaria es responsable de
20 las acciones ejercidas durante el tiempo de vigencia del
21 contrato de conformidad con la Ley de Mercado de Valores
22 y estipulaciones del contrato de **FIDEICOMISO**". **LA**
23 **FIDUCIARIA** a partir del presente acto se encuentra
24 facultada para perfeccionar por sí sola este instrumento y
25 realizar todos los actos y/o suscribir los documentos
26 necesarios hasta el total perfeccionamiento de la presente
27 escritura pública hasta la entrega material del bien
28 inmueble incluida la suscripción de la correspondiente
Acta de Entrega Recepción del bien inmueble, en
coordinación con **INMOBILIAR**, como beneficiario final de
las transferencias de dominio. **SIETE.DOS. LA**



SECRETARÍA
GENERAL
DEL BANCO
CENTRAL
DEL ECUADOR
A. FRANCISCO
VILLALBA



FIDUCIARIA, declara que durante la vigencia del contrato
de Fideicomiso Mercantil denominado "FIDEICOMISO
MERCANTIL M-CERO DOS-CERO CERO TRES CERO
TRES CLIMEDICO", no ha celebrado contratos de
comodato, arrendamiento, cesión, anticresis, etc. sobre su
patrimonio; o adquirido obligaciones contractuales con
terceros pendientes de cumplimiento o pago; y por
tanto, el BANCO CENTRAL DEL ECUADOR y a partir de
la fecha de celebración del presente, INMOBILIAR deban
cumplir obligación o cancelar valor alguno por dichos
conceptos ahora o en el futuro. SIETE.TRES. Corresponde
a la Fiduciaria responder por los actos o contratos no
declarados en el Acta de liquidación del "FIDEICOMISO
MERCANTIL M-CERO DOS-CERO CERO TRES-CERO
TRES CLIMEDICO", o el presente instrumento que
afecten la posesión, tenencia o propiedad de los inmuebles;
e inclusive por valores generados por arrendamiento u
otros contratos que no hubieren sido reportados en los
informes de rendición de cuentas, presentados por la
Administradora Fiduciaria. SIETE. CUATRO. El Acta de
Liquidación del "FIDEICOMISO MERCANTIL M-CERO
DOS-CERO CERO TRES-CERO TRES CLIMEDICO", y la
transferencia que por este medio se realiza, se sustenta
exclusivamente en la información y documentos
presentados por la Fiduciaria a través de su informe de
rendición de cuentas, quedando excluida la
responsabilidad del Banco Central del Ecuador y de
INMOBILIAR por la Falsedad, dolo u omisión respecto al
contenido y veracidad de los datos consignados en tales
documentos. CLAUSULA OCTAVA: REGISTROS E
IMPUESTOS. De conformidad con lo dispuesto en el

1 artículo cinco de la "Ley Orgánica para el Cierre de
2 la Crisis Bancaria de mil novecientos noventa y nueve",
3 en concordancia con los incisos Segundo y Tercero de la
4 Disposición General primera de la Ley Reformatoria a la
5 Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada
6 en el Registro Oficial No. cuarenta del cinco de Octubre de
7 dos mil nueve, en concordancia con lo previsto en el
8 numeral uno del artículo treinta y cinco del Código
9 Tributario, y en la letra i) del artículo quinientos treinta y
10 cuatro del Código Orgánico de Organización Territorial,
11 Autonomía y Descentralización, el presente instrumento,
12 así como los actos jurídicos que pudieren celebrarse por
13 razón de él, se encuentran exentos del pago de impuestos,
14 tasas, contribuciones, multas, expensas y los
15 Registradores Públicos competentes se hallan facultados
16 para realizar sin costo alguno los registros y
17 modificaciones de registro de propiedad que se realicen en
18 cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada Ley.

17 **CLAUSULA NOVENA: GASTOS.-** Todos los gastos que
18 generen la celebración, ejecución y perfeccionamiento del
19 presente instrumento, incluida una copia certificada para
20 el BANCO, serán de cuenta de la BENEFICIARIA, esto es
21 INMOBILIAR. **CLAUSULA DECIMA: SITUACION LEGAL**

22 **DE LOS BIENES INMUEBLES.-** La FIDUCIARIA deja
23 expresa constancia que, sobre los bienes inmuebles que se
24 transfieren a INMOBILIAR, pesan las Prohibiciones de
25 Enajenar que a continuación se describen y que constan
26 del Certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta
27 como documento habilitante: **DIEZ.UNO.** Prohibición de
28 Enajenar inscrita el veintinueve de Agosto de dos mil tres,
en el tomo uno Folio Inicial uno y Folio Final cincuenta y



GOBIERNO
DE LA GUAYANA FRANCESA
DEPARTAMENTO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS



dos, número de inscripción trecientos sesenta y ocho.

1 Número de Repertorio: tres mil quinientos sesenta y ocho.

2 Impuesta dentro del Juicio Coactivo seguido por la Agencia

3 de Garantía de Depósitos mediante Providencias dictadas

4 en Quito el veinte dos de Mayo de dos mil tres y trece de

5 Junio de dos mil tres. **DIEZ.DOS.** Prohibición de Enajenar

6 inscrita el treinta y uno de Mayo de dos mil siete, en el

7 tomo uno, Folio Inicial quinientos uno y Folio Final

8 quinientos uno, número de inscripción dos mil setenta y

9 seis, Número de Repertorio: dos mil quinientos cuarenta.

10 Impuesta dentro del Juicio Coactivo seguido por la Agencia

11 de Garantía de Depósitos contra FILANBANCO en

12 Liquidación. Fuera de estas Prohibiciones de Enajenar no

13 pesan otros gravámenes o limitaciones que afecten su

14 dominio, posesión, uso o goce, por lo que la presente

15 transferencia de dominio se la hace en los términos en

16 que a ella le fue transferido el inmueble por el

17 Constituyente del "FIDEICOMISO MERCANTIL M-CERO

18 DOS-CERO CERO TRES-CERO TRES CLIMEDICO",

19 terminado de pleno derecho. CLAUSULA DECIMA

20 PRIMERA: DE LA ACEPTACION Y ENTREGA

21 RECEPCION DE LOS BIENES TRANSFERIDOS.-

22 **INMOBILIAR** acepta la transferencia de dominio que en

23 su favor efectúa el "FIDEICOMISO MERCANTIL M-CERO

24 DOS-CERO CERO TRES-CERO TRES CLIMEDICO", a

25 través de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE**

26 **INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.,**

27 como última administradora, por estar de acuerdo a la

28 "Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria

de mil novecientos noventa y nueve", para lo cual las

partes, la FIDUCIARIA e INMOBILIAR, convienen que la

1 entrega recepción física del inmueble descrito en el
2 numeral **DOS.DOS.UNO.** de la CLÁUSULA SEGUNDA del
3 presente instrumento y la suscripción de la
4 correspondiente Acta de Entrega - Recepción; conforme lo
5 estipulan el inciso segundo del artículo sesenta y cuatro y
6 sesenta y cinco del Reglamento General Sustitutivo para el
7 manejo y administración de bienes del Sector Público se la
8 llevará a cabo en el término de treinta días a partir de la
9 fecha de inscripción del presente instrumento público en el
10 Registro de la Propiedad correspondiente; la misma que
11 será coordinada por INMOBILIAR. **CLÁUSULA DECIMA**
12 **SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Si se
13 suscitaren divergencias o controversias en la
14 interpretación o ejecución del presente instrumento,
15 cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable
16 directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la
17 solución de controversias. En caso de que se opte por la
18 jurisdicción voluntaria, las partes acuerdan someter las
19 controversias relativas a este instrumento, su ejecución,
20 liquidación e interpretación al procedimiento de mediación
21 con la asistencia de un mediador del Centro de Mediación
22 de la Procuraduría General del Estado. En el evento de que
23 el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de
24 solución de controversias, las partes deciden someterlo al
25 procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción
26 Contencioso Administrativa, ante el Tribunal Distrital de lo
27 Contencioso Administrativo No. Uno de la ciudad de Quito,
28 domicilio de la Entidad Pública INMOBILIAR. La legislación
aplicable a este instrumento es la ecuatoriana. **CLÁUSULA**
DECIMA TERCERA: AUTORIZACION PARA
INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- La



MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS
Y PREVISION
SOCIAL



FIDUCIARIA, queda plenamente obligada de acuerdo a las
instrucciones impartidas por el Banco Central del Ecuador
a realizar todos los trámites correspondientes, hasta
obtener la inscripción de la presente escritura en el
Registro de Propiedad y el Catastro en el GAD Municipal
que corresponda. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:**

ACEPTACION.- Las partes que comparecen a la
celebración de la presente escritura pública, declaran que
aceptan el contenido íntegro de todas sus cláusulas y
estipulaciones, en cumplimiento de la Ley Orgánica para el
cierre de la Crisis Bancaria de 1999 y por convenir a sus
correspondientes intereses. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia Certificada
del Nombramiento del Gerente General del Banco Central
del Ecuador. **DOS.-** Copia Certificada de la Delegación No.
Cero diecinueve/dos mil catorce de diecinueve de Febrero
de dos mil catorce otorgada por el Gerente General del
Banco Central del Ecuador a favor de la doctora Jenny
Cepeda Saavedra, en su calidad de Directora de
Recuperación y Liquidación del Banco Central del
Ecuador. **TRES.-** Copia Certificada del Nombramiento del
Director del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector
Público INMOBILIAR. **CUATRO.-** Copia Certificada del
Acuerdo de Delegación Número INMOBILIAR - ACUERDO-
DOS MIL TRECE-CERO CERO VEINTISIETE (No.
INMOBILIAR ACUERDO 2013-0027) del dos de Agosto de
dos mil trece. **CINCO.-** Copia Certificada de la acción
personal número cero cuatro cinco siete seis cero ocho (No.
0457608) del uno de abril del dos mil trece, del doctor
Hugo Patricio Tapia Gómez, Coordinador General de
Asesoría Jurídica del Servicio de Gestión Inmobiliaria del

1 Sector Publico INMOBILIAR. **SEIS.**- Copia Certificada del
2 Decreto número mil ciento cincuenta y uno (1151) de
3 veintitrés de abril de dos mil doce, suscrito por el
4 economista Rafael Correa Delgado, Presidente
5 Constitucional de la Republica. **SIETE.**- Nombramiento del
6 Gerente General de la compañía Administradora de Fondos
7 de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURID S.A. **OCHO.**-
8 Copia Certificada del Acta de Liquidación del
9 "FIDEICOMISO MERCANTIL M-CERO DOS-CERO CERO
10 TRES-CERO TRES CLIMEDICO", celebrado entre la
11 compañía Administradora de Fondos de Inversión y
12 Fideicomisos Futura, FUTURID S.A. y el Banco Central del
13 Ecuador. **NUEVE.**- Copias de Cédulas de ciudadanía y
14 papeletas de votación de los comparecientes. **DIEZ.**-
15 Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta
16 correspondiente al bien Inmueble Transferido. **ONCE.**-
17 Certificado de Avalúo Catastrales del bien inmueble
18 transferido. **DOCE.**- Certificado de pago de impuestos
19 prediales del bien inmueble transferido. Agregue Usted,
20 Señor Notario, las demás formalidades de estilo,
21 necesarias para la completa validez y perfeccionamiento
22 del presente instrumento. **F) ABOGADA PATRICIA**
23 **VÉLEZ REGISTRO NUMERO CUATRO MIL**
24 **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DEL COLLEGIO**
25 **DE ABOGADOS DEL GUAYAS, HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
27 **PÚBLICA.**- Quedan agregados formando parte integrante
28 de la presente escritura los documentos anteriormente
referidos.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber leído
en alta voz toda esta escritura a los comparecientes,



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECTORIO

Quito, 23 de enero de 2013
DBCE-0062-2013



Economista
MATEO VILLALBA ANDRADE
Banco Central del Ecuador
Presenta

De mi consideración,

Me es grato comunicarle que el Directorio del Banco Central del Ecuador, en sesión celebrada el 23 de enero de 2013, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) del artículo 60 de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, resolvió nombrar a usted

GERENTE GENERAL

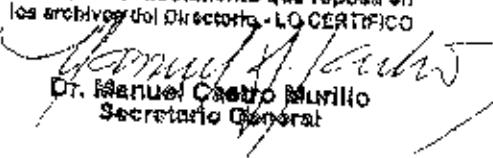
dal

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

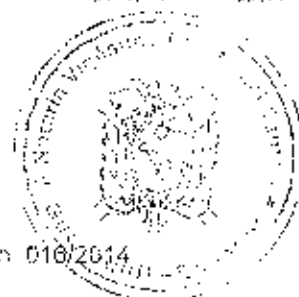
Formulo votos porque su gestión alcance el mayor de los éxitos en beneficio de la Institución.

Atentamente,


Diego Martínez V.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Secretaría General
DIRECTORIO BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Quito
25 FEB 2013
Se copia del documento que reposa en
los archivos del Directorio - LO CERTIFICO

Dr. Manuel Castro Murillo
Secretario General





Quito, D.M., 19 de febrero de 2014

Delegación 016/2014

Duodora
Jenny Cordera Saavedra
DIRECTORA DE RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN
Banco Central del Ecuador
Guayaquil

De mi consideración:

De conformidad con lo que dispone la letra j) del artículo 70 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, en concordancia con el artículo 90 del mismo cuerpo legal y en virtud de la Gerencia General, y como tal representante legal del Banco Central del Ecuador confiero en su favor la presente delegación, para que como Directora de Recuperación y Liquidación y con sujeción a la Ley, Regulaciones y Resoluciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, a los Reglamentos que fueren pertinentes y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, en el ámbito de su jurisdicción, pueda intervenir en representación del Banco Central del Ecuador en:

- Todos los actos y contratos necesarios para la instrumentación del Decreto Ejecutivo 52, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 67 de 13 de agosto de 2013.
- Suscribir las escrituras públicas traslativas de dominio de los bienes muebles e inmuebles que el Banco Central del Ecuador transfiera a título gratuito a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, que hayan sido recibidos como dación en pago, así como los bienes propios que no estén destinados al cumplimiento de sus objetivos y competencias.
- Disponer todos los actos necesarios para la cesión de los derechos de beneficiario que recaigan sobre los bienes muebles e inmuebles que consten registrados en los hipotecas mercantiles que fueron entregados al Banco Central del Ecuador en dación en pago.

Atentamente,

Maleo Villalba Andrade
Gerente General

CERTIFICO que el Directorio del Banco Central del Ecuador, en sesión celebrada el 26 de enero de 2013, nombró al economista Maleo Villalba Andrade, Gerente General de la Entidad, quien asume las funciones con fecha 26 de enero de 2013.

Mónica Rodríguez Fello
Secretaría General

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Documento No.: BCE-AD-GYE-2014-007A-RNT
Fecha: 2014-03-08 14:46:20 CMV-02
Recibido por: Natcha de Jesús Viscarra Niza
Para verificar el estado de su documento ingrese a:
www.bce.ec
SECCION: 1713547308

Oficina: Av. 10 de Agosto No. 1-400 y Bomaño. Teléfono: 593 2672 5201
www.bce.ec

Delegación 016/2014



Quito D.M., 19 de junio del 2014

Delegación 088/2014

Doctora

Jenny Cepeda Saavedra

DIRECTORA GENERAL PROYECTO BANCA CERRADA

Banco Central del Ecuador

Guayaquil

De mi consideración:

De conformidad con lo que dispone la letra j) del artículo 70 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, en concordancia con el artículo 90 del mismo cuerpo legal y en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal del Banco Central del Ecuador, confiero a su favor la presente delegación, para que como Directora General del Proyecto Banca Cerrada, a partir de la presente fecha y con sujeción a la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, Regulaciones y Resoluciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, a los Reglamentos que fueren pertinentes y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, pueda intervenir en representación del Banco Central del Ecuador, en los siguientes actos:

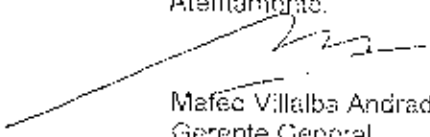
1. Actos y contratos necesarios para la liquidación de los Fideicomisos, si como para la transferencia de los bienes muebles, cartera y otros activos que estuvieran aportados a dichos patrimonios autónomos a favor de la institución.
2. Instruir a las fiduciarias las disposiciones de orden administrativo, legal, técnico y económico que sean necesarios para ejecutar los fideicomisos en garantía en los cuales el Banco Central del Ecuador sea beneficiario o banco acreedor designado, como consecuencia de los activos transferidos por la banca liquidada, en aplicación a lo dispuesto en el Resolución JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009.
3. Intervenir en representación del Banco Central del Ecuador en todos los los actos y contratos necesarios para la cesión de los derechos de beneficiario que mantenga sobre los fideicomisos mercantiles, en aplicación en aplicación a lo dispuesto en la Ley



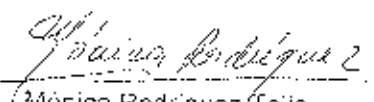
4. Gestionar la liquidación y transferencia de acciones y cesión de participaciones de las compañías, conforme lo dispuesto en la Ley a favor del Banco Central del Ecuador o del Ministerio respectivo.
5. Disponer todos los actos necesarios para la cesión de los derechos de beneficiario que recaigan sobre los bienes muebles e inmuebles que consten registrados en los fideicomisos mercantiles que fueron entregados al Banco Central del Ecuador en dación en pago, suscribir los Convenios para Recálculo de Obligaciones, en aplicación a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, en la ciudad de Guayaquil.
6. Suscripción de las escrituras de los bienes inmuebles recibidos en dación en pago por la cancelación de las obligaciones recalculadas.
7. Coordinar, supervisar y monitorear todos los temas administrativos, procedimentales y legales que realicen las Direcciones de Coactiva y Procuración Judicial del Banco Central del Ecuador a nivel nacional.

De su parte esta Gerencia valida todos los actos efectuados en cumplimiento al cargo ostentado por usted como Directora de Recuperación y Liquidación, y posteriormente como Directora General Proyecto Banca Cerrada, los que serán subsanados a través de este instrumento en caso de ser necesario.

Atentamente,


Mateo Villalba Andrade
Gerente General

CERTIFICO que el Directorio del Banco Central del Ecuador, en sesión celebrada el 23 de enero de 2013, nombró al economista Mateo Villalba Andrade, Gerente General de la Entidad, quien asume las funciones con fecha 28 de enero de 2013.

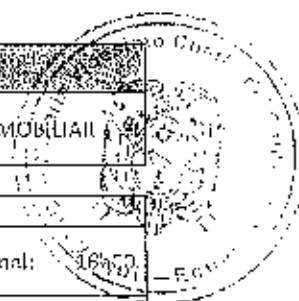

Mónica Rodríguez Tejo
Secretaría General



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA000002013

ACTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR



Año: 2013	Mes: Julio	Día: 30
Tema: Primera sesión del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR - Sesión inaugural		
Hora Inicial: 15h00		Hora Final: 16h00
Lugar: Quito, Palacio de Gobierno, García Moreno N10-43 entre Chile y Lapeña.		

Participantes del Comité:

1. Cristian Castillo P. - Secretario Nacional de la Administración Pública.
2. Adolfo Salcedo Guackstaut - Delegado permanente del Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Subrogante.
3. Pedro Antonio Jaramillo Castillo - Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ANTECEDENTES:

Convocatoria a la Primera sesión del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR - Sesión inaugural, con el siguiente orden del día:

1. Instalación del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
2. Designación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.
3. Varios

RESOLUCIONES DEL COMITÉ DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA	RESOLUCIONES	RESPONSABLES
1. Instalación del Comité.	Por estar presente la totalidad de miembros determinados en el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, se declara instalada la Primera Sesión del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR y se designa como Secretario Ad-hoc a la Abg. Sofía Ruiz Guandera.	Presidente del Comité
2. Designación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.	Por mayoría simple de la terna presentada por el señor Presidente del Comité, se designa al Dr. Kleyver Arturo Mejía Granizo como Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, quien actuará como Secretario del Comité, como lo establece el Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, para todas las posteriores sesiones.	Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR
3. Varios	3.1. <i>Reglamento del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.</i> - Se resuelve realizar un proyecto de Reglamento de funcionamiento y seguimiento interno del Comité, para ser aprobado en la siguiente sesión. 3.2. <i>Actuaciones realizadas por el Secretario de la ex Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.</i> - El Comité resuelve que el ex Secretario de Gestión Inmobiliaria del Sector Público desde la emisión del Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013 hasta la presente sesión en la que se designa como Director General del Servicio, actúe en funciones prorrogadas.	Secretaría Nacional de la Administración Pública Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR

[Handwritten signature]



ACTA DE POSESIÓN

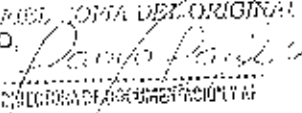
En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece, ante los miembros del Comité del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, y la señora abogada Sofía Ruiz Guarderas, Secretaria Ad-hoc del Comité, que certifica comparece el señor doctor Klever Arturo Mejía Granizo, nombrado mediante Acta No. 001 -2013 de 30 de julio de 2013, Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR y Secretario del Comité, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013, quien, bajo el juramento de Ley, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e impedimentos que las leyes vigentes prevén para el ejercicio de una función pública, por lo que presta la promesa de desempeñar el mencionado cargo, con estricta sujeción a lo que disponen la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.

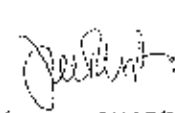

LIC. CRISTIAN CASTILLO PEÑAHERRERA
SECRETARIO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


DR. KLEVER ARTURO MEJÍA GRANIZO
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR

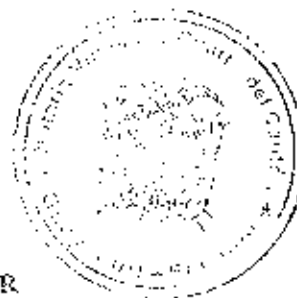
Servicio de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público
DIRECCIÓN DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

23 JUN 2013

RECIBIÓ COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA


AB. SOFÍA RUIZ GUARDERAS
SECRETARÍA AD-HOC DEL COMITÉ DEL GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR





INMOBILIAR-ACUERDO-2013-0027

Dr. Kléver Arturo Mejía Granizo

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO, INMOBILIAR

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que el Artículo 227 de la Constitución de la República manifiesta: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que el numeral 6 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que para el funcionamiento de los sistemas de planificación y finanzas públicas se establecerán los mecanismos de descentralización y desconcentración pertinentes, que permitan una gestión eficiente y cercana a la población.

Que el Artículo 28-A de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada establece que: *"La formación, extinción y reforma de los actos administrativos de las instituciones de la Función Ejecutiva, se regirán por las normas del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva"*.

Que el Artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada dispone que: *"Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones"*.



Que mediante Decreto Ejecutivo No. 50 de 22 de julio de 2013 se reforma el Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011, publicado en el Registro Oficial número 485 de 6 de julio de 2011 y se transforma la Unidad de Gestión Inmobiliaria, posteriormente Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector

Público, INMOBILIAR, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera.

Que, el Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798 de 22 de junio de 2011 dispone que el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y entre sus atribuciones se establecen las siguientes:

"3. Establecer la situación técnica y jurídica de los bienes inmuebles de propiedad, en uso o en posesión de las entidades detalladas en el Art. 3 de este Decreto, aquellos sobre los que se ha establecido o consolidado el derecho de dominio, aquellos que se encuentran invadidos, abandonados, arrendados, entregados en comodato, en posesión de otras personas, aquellos cuya situación jurídica no se encuentre regularizada, aquellos respecto de los que se tenga la expectativa legítima a adquirir su uso o dominio, o que bajo cualquier otro título se encuentren en tenencia de las referidas instituciones. Esta función se extiende, inclusive a los inmuebles aportados a fideicomisos en los que las entidades detalladas en el artículo 3 de este decreto, sean constituyentes, beneficiarias o que bajo cualquier otro título mantengan derechos fiduciarios o cuotas de participación fiduciaria. [...]

6. Asesorar a las instituciones del sector público en lo relacionado a bienes inmuebles [...]

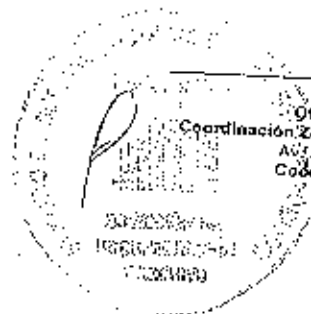
8. Gestionar los requerimientos y adquirir inmuebles para satisfacer necesidades públicas de las entidades detalladas en el artículo 3 de este decreto;

11. Emitir las políticas, lineamientos y procedimientos generales para la asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto, y emitir el dictamen técnico previo al acto correspondiente.

13. Emitir dictamen técnico previo respecto de las adecuaciones y construcciones mayores, reconstrucciones, demoliciones o rehabilitación de los bienes inmuebles de las entidades detalladas en el Artículo 3 de este decreto;"

Que el Artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva dispone lo siguiente respecto a la delegación de atribuciones: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto".

Que el Artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: "Salvo autorización expresa, no podrán delegarse las competencias que a su vez se ejerzan por delegación".





Que el Artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: *"La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó [...]".*

Que el Artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone que: *"Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se consideran dictados por la autoridad delegante, siéndole responsable el delegado que actúa".*

Que el Artículo 7 del Estatuto Orgánico de ésta Cartera de Estado en su numeral 5 establece la Coordinación Estratégica Zonal Institucional, dividiéndose en: Coordinación Zonal - Zona 1 - Centro-Sur: Sede ciudad de Cuenca, Zonas de SENPLADES: 6 y 7 y Coordinación Zonal - Zona 2 - Litoral-Oeste: Sede: Ciudad de Guayaquil, Zonas de SENPLADES: 4, 5 y 8.

Que con el objeto de agilizar y desconcentrar los procesos inherentes al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en las zonas de competencia de la Coordinación Zonal Centro Sur, es necesario delegar las atribuciones y competencias comprendidas en el Decreto Ejecutivo 798, de 22 de junio de 2011.

Con sustento en las consideraciones expuestas y en ejercicio de la función administrativa y de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, para que a nombre y en representación del Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público cumpla con las siguientes atribuciones:

- Suscribir los actos e instrumentos inherentes a la transferencia de dominio de los bienes inmuebles en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
- Ejercer representación judicial y extrajudicial, en defensa de los intereses relacionados con toda clase de controversias administrativas, civiles, penales y constitucionales en las que sea parte procesal el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; pudiendo también proponer acciones civiles, laborales, penales, de tránsito, inquilinato, administrativas, recursos ordinarios, horizontales, de alzada, revisión al superior, segunda instancia, extraordinarios, o de cualquier otra índole, ante o contra cualquier persona natural o jurídica privada o pública y ante los juzgados, tribunales y cortes dentro y fuera del país en cualquier instancia; extendiéndose aún, en caso de que sea requerido por personas naturales, jurídicas, públicas o privadas, ante cualquier autoridad.





- c) Suscribir los dictámenes técnicos, que no hayan sido delegados a los Coordinadores Zonales, exclusivamente de arrendamiento de bienes inmuebles para las instituciones detalladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto Ejecutivo 798.

Artículo 2.- Delegar al Coordinador Zonal Centro Sur del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, las siguientes atribuciones que serán ejecutadas dentro de su jurisdicción:

- a) Elaborar y suscribir informes jurídicos de sustanciación de procesos previos a la emisión de dictámenes técnicos, en base a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, solicitados a esta entidad por las instituciones detalladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto.
- b) Emitir informes jurídicos y suscribir escrituras de transferencia de dominio de los inmuebles destinados a los distintos proyectos a cargo de INMOBILIAR a través de su Coordinación Zonal Centro Sur y una vez cumplidas todas las formalidades que corresponda, en base al numeral 8 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, los adquiera para sí mismo o en nombre y representación de las distintas instituciones señaladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, deberá contar con la respectiva delegación.
- c) Elaborar y suscribir dictámenes técnicos conforme lo señalado en los numerales 11 y 13 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 798, inherentes a los requerimientos realizados por las entidades establecidas en el Artículo 3 del mencionado Decreto.

Conforme lo dispone el Artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la delegación contenida en el literal a) podrá ser delegable de conformidad a las necesidades propias del ámbito de acción de la Coordinación Zonal Centro Sur, a excepción de los literales b y c previstos en este artículo.

Artículo 3.- Delegar al Coordinador Zonal Litoral-Oeste del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, las siguientes atribuciones que serán ejecutadas dentro de su jurisdicción y podrán ser delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

- a) Elaborar informes técnicos, informes jurídicos, de sustanciación de procesos y suscripción de los dictámenes previos a la autorización exclusivamente de arrendamiento de bienes inmuebles para las instituciones detalladas en el Artículo 3 del mencionado Decreto Ejecutivo 798.
- b) Formalizar las transferencias de dominio de los bienes inmuebles en los que el beneficiario sea el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, lo que comprende sin excluir entre otras, la elaboración y suscripción de minutas, escrituras y las gestiones ante los Municipios y Registros de la Propiedad de los cantones de su jurisdicción, para la obtención de certificados, informes y cualquier otro documento relativo a la gestión que estos realicen.





Secretaría de
Gestión Inmobiliaria
del Sector Público



Artículo 4.- Los Coordinadores Jurídico y Zonales deberán informar mensualmente a la máxima autoridad las acciones realizadas en base a las atribuciones delegadas en el presente Acuerdo.

Artículo 5.- De la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo encárguese a la Coordinadora General Jurídica y Coordinadores Zonales del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR.

Artículo 6.- Deróguese el Acuerdo No. INMOBILIAR-ACUERDO-2013-0003 de enero de 2013

Artículo 7.- Disponer la publicación de este Acuerdo en el Registro Oficial.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de agosto de 2013.

Dr. Kléver Arturo Mujía Granizo

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO



30 JUN 2014

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

Fecha: 12 de marzo de 2014

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES DE LA ECIBCE Y SU TERCERO VINCULADO. La ECIBCE y el Tercero Vinculado será responsable, hasta de culpa leve y responderá por los daños y perjuicios que cause a cualquier persona natural o jurídica, por el ejercicio de su actividad, cuando incumpla las obligaciones que impone la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos o actúe con negligencia sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. Será también responsable por el uso indebido de certificado de firma electrónica acreditado, cuando no haya consignado en dichos certificados, de forma clara, el límite de su uso y del impone de las transacciones válidas que pueda realizar si se hubiera solicitado. La carga de la prueba lo corresponderá a la ECIBCE y su Tercero Vinculado. Se exceptúa de responsabilidad a la ECIBCE y su Tercero Vinculado en los términos establecidos en el artículo 30 de la Constitución del Código Civil.

170446034-9

EXPLICACION: En caso de producirse algún evento de esta naturaleza, la ECIBCE es responsable hasta por culpa leve, en caso de evento, la indemnización será de hasta el 100% de la tarifa (precio) del Certificado de Firma Electrónica emitido al Suscriptor.

[illegible]

INGRESO	a. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley No. 5744 de 2004, el conciliador de la ECIBCE el reclamo formulado y solicite que dentro del término perentorio de 5 días, presente sus descargos o en su defecto reconozca el incumplimiento y.	REGLAS FICACION	DESERCIÓN
COMPRANDO	b. Vencido el término señalado en el numeral anterior, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con o sin la presentación de los descargos respectivos por parte de la ECIBCE, dentro de término de cinco días, resolverá sobre la procedencia del reclamo formulado por o. Suscriptor, que de ser estimado total o parcialmente dará lugar a que disenga a la compañía aseguradora la ejecución parcial de la garantía de responsabilidad civil por el monto de los daños y perjuicios causados, los que no podrán excederse por un valor superior al establecido en la presente cláusula.	REGLAS FICACION	DESERCIÓN
ASCENSO		REGLAS FICACION	DESERCIÓN
SUBROGACION		REGLAS FICACION	DESERCIÓN
ENCARGO		REGLAS FICACION	DESERCIÓN
VARIACION		REGLAS FICACION	DESERCIÓN

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD: La FEIASE no será responsable por:

PROCESO 1) Daños y perjuicios cuando E. Suscriptor exceda los límites de uso indicados en el Certificado de Firma Electrónica y en el presente contrato.

Por ESTO: 2) Las consecuencias que se generen por el incumplimiento o retraso del Suscriptor en el pago de las facturas emitidas ante cualquier una de las personas, representantes, directores, empleados, dependientes, contratistas, o terceros, derivado del presente contrato; y,

15. La ECHCE no se responsabiliza de los daños o perjuicios ocasionados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito u otras circunstancias que no sean imputables a la ECHCE a título de culpa leve, debidamente declaradas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN: Se suspenderán los Certificados de Firma Electrónica en los siguientes casos:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Por disposición de Consejo Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos;

2. Si la ECIBCE comprueba la falsedad en los datos consignados por El Suscriptor del certificado; y

3. Por incumplimiento de los términos y condiciones del presente contrato Ing. Darwin González Alonzo

CLÁUSULA A. DÉCIMO-TERCERA.- REVOCACIÓN. La revocación de **SECRETORIO ELETRÔNICO** se realizará según los procedimientos descritos en Declaración de Prácticas de Certificación y en las Políticas de

Dr. Kenny Asturiz-Muñoz, Guayaquil, Ecuador

DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

Nil. 54

Figs. 1-4.

1. *See*: Roberto Ortiz

Koblenzstraße 101, 10179 Berlin

CAUCION REGISTRADA CON NÚ

Fecha:

LA PERSONA PRESENTA A:

EN EL PUESTO DE:

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:

ADICION DE PERSONAL REGISTRADA CON NÚ

FECHA:

AFFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO

Fecha:

POSESION DEL CARGO

HUGO PATRICIO LAPA GÓMEZ

CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚ

170446634-9

BIRO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO

QUITO

LUGAR

FECHA

01-06-2016

19 JUN 2016

Pomofair



[Signature]
HUGO PATRICIO LAPA GÓMEZ
Funcionario

Mrs. Daywin González Alomoto

Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que los señores Ministros y Ministras de: Coordinación Desarrollo Social, Socióloga Doris Josefina Soliz Carrión; Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, Doctor Iván Guillermo Solórzano Naranjo; Defensa Nacional, señor Antonio Javier Ponce Cevallos; Relaciones Laborales, Ingeniero Richard Gonzalo Espinosa Guzmán; y de Inclusión Económica y social, Ingeniera Ximena Mercedes Ponce León, han presentado la renuncia a sus cargos;

Que en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 1059 de febrero trece de 2012, publicado en Registro Oficial No. 651 de marzo uno de 2012, se encargó el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, al Economista Santiago Efraín León Abad;

Que el Ingeniero Roberto Emilio Cuero Medina ha presentado su renuncia al cargo de Gobernador de la provincia del Guayas; y,

En ejercicio de la atribución que le confieren el número 9 del Artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del Artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo Primero.- Aceptar las renunciaciones de las Autoridades mencionadas en los considerandos del presente Decreto Ejecutivo, agradeciéndoles por los servicios prestados a la República del Ecuador.

Artículo Segundo.- Designar a las ciudadanas y ciudadanos siguientes, para ejercer los cargos públicos que se indican:

- 2.1 Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, Ingeniero Richard Gonzalo Espinosa Guzmán.
- 2.2 Ministerio de Coordinación de Conocimiento y Talento Humano, Economista Augusto Javier Espinosa Andrade.
- 2.3 Ministerio de Defensa, Licenciado Miguel Ángel Carvajal Aguirre.
- 2.4 Ministerio de Relaciones Laborales, Doctor José Francisco Vacas Dávila.
- 2.5 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, señor Antonio Javier Ponce Cevallos.
- 2.6 Ministerio de Inclusión Económica y Social, Socióloga Doris Josefina Soliz Carrión.
- 2.7 Gobernadora de la Provincia del Guayas, Abogada Viviana Patricia Bonilla Salcedo.

N 1151

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



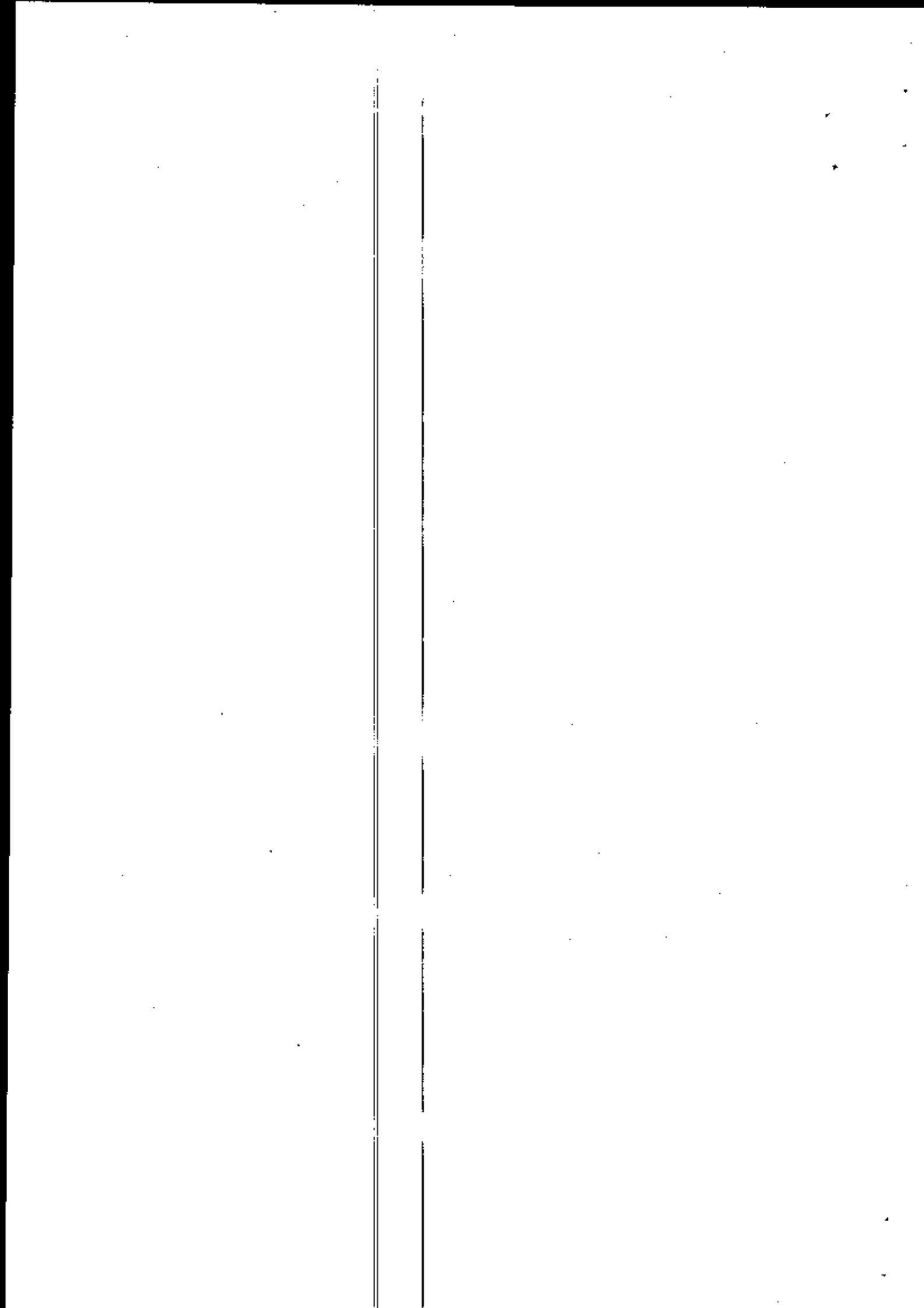
Artículo Final.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los veintitrés días de abril de 2012



Rafael Correa Delgado

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



FUTURFID S.A.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN
Y FIDEICOMISOS FUTURA



Guayaquil, 27 de abril del 2012

Señor
FRANCISCO VÉLEZ ARIZAGA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S. A., en sesión celebrada el 19 de abril del 2012, tuvo el acierto de designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con todos los deberes y atribuciones establecidos en la Escritura Pública que contiene la Conversión, Aumento de Capital Suscrito, Pagado y Autorizado y la Reforma Integral del Estatuto Social, autorizada por el señor Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el 14 de junio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 4 de Diciembre del 2002; y en la Reforma del Estatuto Social contenida en la Escritura Pública autorizada por el señor Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el 3 de diciembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el 29 de Diciembre de 2003.

Entre otras atribuciones, usted ejercerá sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En el ejercicio de su cargo, Usted reemplazará al señor Juan Carlos De Genna Bowen, cuyo nombramiento fue inscrito el 13 de marzo del 2012.

La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., fue constituida con la denominación Administradora de Fondos BG S. A., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 6 de abril de 1984 o inscrita en el Registro Mercantil, el 2 de mayo de ese mismo año. Según consta en la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 12 de Mayo de 1987, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 97-2-1-0002380, del 12 de Junio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 10 de Septiembre del mismo año, la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS BG S.A. reformó su Estatuto, cambiando su denominación social por la de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS BG S.A. Según consta en la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 10 de Enero de 2012, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IMV.DJMV.CAYR.G.12.0000298 del 19 de enero de 2012 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 14 de febrero del mismo año, la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS BG S.A. reformó su Estatuto, cambiando su denominación social por la de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos De Genna Bowen
Secretario de la Junta

RAZÓN: En esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL que consta en el presente instrumento. Guayaquil, 27 de abril del 2012.

Francisco Vélez Arizaga
C.C. 0909255903

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REFERTORIO: 23.479
FECHA DE REFERTORIO: 30/abr/2012
HORA DE REFERTORIO: 18:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Abril del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., a favor de FRANCISCO VELEZ ARIZAGA, de fojas 43.260 a 43.261, Registro Mercantil número 7.478.2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 23479

IMPORTE: \$15.50

IMPORTE: \$15.50

IMPORTE: \$15.50

IMPORTE: \$15.50



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$15.50

REVISADO POR:

Nº 232229

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL 02-003-03 CLIMEDICO

Dispuesta en el artículo 1 la Ley Orgánica para el cierre de la Crisis Bancaria, publicada en el Trigésimo Cuarto del Registro Oficial No. 188 del 20 de Febrero del 2014

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dos días del mes de Abril del año 2014, reunidos en las oficinas del Banco Central del Ecuador ubicadas en la Avenida Malecón Simón Bolívar y Avenida Nueve de Octubre, Edificio La Previsora, Piso 16, para la suscripción del acto de liquidación del Fideicomiso, comparecen: El señor Abogado Francisco Ramón Vélez Arizaga, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURFID S.A.; y la señora Dra. Jenny Cepeda Saavedra, en su calidad de Directora de Recuperación y Liquidación y Delegada del Gerente General del Banco Central del Ecuador, mediante Delegación N° 145/2013 de fecha 14 de noviembre del 2013, conferida por el Ec. Mateo Viliamba Andrade, Gerente General del Banco Central del Ecuador.

Los comparecientes declaran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y adjuntan como habilitante la documentación relacionada con la que se acredita la representación que ejercen; la cual, de conformidad con la ley es suficiente para el otorgamiento de la presente acta de liquidación, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Mediante Escritura Pública otorgada el 20 de Enero de 2003 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 22 de Enero del 2003, se constituyó el Fideicomiso Mercantil M02-003-03 CLIMEDICO, acto al cual comparecieron: a) María Enriqueta Cevallos Cantos en calidad de Presidente de la Clínica de Especialidades Médicas San Gregorio, Climédico C.A. y a su vez como apoderada del Sr. Marcos Antonio Prado Cedeño, como la Constituyente y Beneficiaria inicial; y, b) Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos BG S.A. como la fiduciaria, (actualmente es Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURFID S.A.). El Fideicomiso M02-003-03 CLIMEDICO, con Registro Único de Contribuyentes N° 0992282835001, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el N° 2011.2.13.00839.
2. Conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites el diez de enero del año dos mil doce, aprobada mediante Resolución No. SC-IMV-DJMVDAYR.G.12.0000296, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha catorce de febrero del dos mil doce, la compañía Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos BG S.A. reformó su estatuto social cambiando su denominación por la de Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos FUTURA, FUTURFID S.A.
3. El patrimonio autónomo del Fideicomiso se encuentra conformado por un terreno de aproximadamente 39.000 m2 ubicado en el Sitio Rio Ceme, de la parroquia San Mateo del Cantón Manta, provincia de Manabí aportados por la Constituyente.
4. La finalidad del Fideicomiso fue constituir un patrimonio autónomo dotado de personalidad jurídica que permita a la fiduciaria y en tal calidad su representante legal, mantener la titularidad y dominio de los bienes que integran el patrimonio autónomo del Fideicomiso M02-003-03 CLIMEDICO con

fin de administración y desarrollar las gestiones encomendadas por la constituyente conforme a los términos acordados en el contrato constitutivo y con arreglo a las instrucciones que impartiera la beneficiaria, con los recursos que para el efecto esta última le proporcionara.

5. La beneficiaria inicial del presente fideicomiso, la compañía Clínica de Especialidades Médicas San Gregorio, Clímédico C.A. quien realizó cesión de sus derechos fiduciarios el 23 de Enero de 2003 ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, a favor de Filanbanco S.A. "en Liquidación".
6. El 15 de diciembre de 2009, mediante oficio N° SBS-INJ-SAL-2009-1337 la Superintendencia de Bancos y Seguros, designó al Banco Central del Ecuador como la institución cesionaria de los activos de las entidades financieras que se encontraban en liquidación, habiendo recibido fideicomisos y acciones de compañías mercantiles en estado de inactividad o liquidación, y que mantienen patrimonio dentro de sus activos. Todo esto dando cumplimiento a la Resolución No. JB-2009-1427 de 21 de septiembre de 2009, de la Junta Bancaria.
7. Mediante escritura pública otorgada el 31 de marzo de 2010 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, se realizó la transferencia de activos de Filanbanco S. A. "En Liquidación" a favor del Banco Central del Ecuador.
8. La Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 188 el 20 de Febrero de 2014, dispone que los fideicomisos constituidos por las instituciones financieras extintas, sus compañías domiciliadas en el extranjero, empresas vinculadas o por compañías deudoras inactivas, cuyos activos debieron ser transferidos al Banco Central del Ecuador en virtud de la Resolución de la Junta Bancaria No. JB 2009-1427 del 21 de septiembre del 2009, así como aquellos fideicomisos que contengan bienes que fueron entregados en dación en pago al Banco Central del Ecuador se terminen de pleno derecho.
9. El Informe del 2 de Abril del 2014 emitido por el Subproceso de Activos y Fideicomisos, concluye que se debe proceder con la liquidación del fideicomiso M02-003-03 CLIMEDICO en virtud de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999.

SEGUNDA: OBJETO.-

En mérito de los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, el cual dispone que los fideicomisos que contengan bienes que fueron entregados en dación en pago al Banco Central del Ecuador se terminen de pleno derecho, las partes de mutuo acuerdo liquidan el Fideicomiso Mercantil M02-003-03 CLIMEDICO.

La relación de documentos jurídicos que conformaron el marco de actuación de la fiduciaria, constitución y cesiones constan en el Informe legal contable adjunto, preparado por el Subproceso de Administración de Activos y Fideicomisos

TERCERA: PATRIMONIO Y SITUACIÓN JURIDICA DE LOS ACTIVOS.-

El patrimonio autónomo del Fideicomiso Mercantil M02-003-03 CLIMEDICO se conformó con el siguiente bien inmueble: Un terreno de aproximadamente 29.000 m² con código catastral 4-01-01-79-000 ubicado por el sector del río Ceme en la parroquia San Mateo del cantón Manta provincia de Manabí. El informe de rendición de cuentas de FUTURFID, cortado al 28 de febrero del 2014, menciona que se realizó un avalúo por el Ing. Jorge Idrovo Sánchez, el cual en su informe del 5 de noviembre del 2002 indica que se trata de un terreno urbano lotizado y que su valor es de USD\$1'560.000,00

FUTURFID, también indica que no obstante lo que informa el perito Idrovo Sánchez, los funcionarios de la administradora realizaron una inspección al lugar expresando que la topografía del terreno corresponde a una loma, que el predio se encuentra en zona rural no poblada y no les fue posible identificar la ubicación física del terreno fideicomitido ya que no existen vecinos; finalmente consultaron verbalmente al funcionario encargado de los predios rurales del municipio de Manta y concluyen que se debe de realizar un levantamiento topográfico y obtener las coordenadas para poder ingresar a los planos del Municipio ya que no constan registradas. El valor del impuesto predial por el 2014 es de USD\$ 1.575,29.

Referente a las cesiones de derechos fiduciarios como hechos relevantes tenemos los siguientes:

El 17 de Agosto de 2004, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, Filanbanco S.A. "en Liquidación" mediante escritura pública cede y transfiere a título de aporte, a favor de Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, todos sus derechos fiduciarios de beneficiario en Fideicomisos mercantiles constituidos, entre los que se encuentran, los derechos de Beneficiario que mantenía en el Fideicomiso Mercantil M02-003-03 CLIMEDICO, a favor del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno. Sin embargo, esta cesión no la registró la fiduciaria en cumplimiento con la providencia dictada por Juzgado de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA con causa N°018/2002 y comunicado por la autoridad de control mediante circular N° ICC. IMV.RMV.486 17314 con fecha 20 de diciembre del 2004.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE ACTIVOS.-

Se deja constancia de la responsabilidad de la fiduciaria de transferir los bienes urbanos a favor del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR y los inmuebles que son rústicos o rurales a favor del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP; así como los bienes muebles, cartera y otros activos que tuvieran aportados a sus patrimonios autónomos a favor del Banco Central del Ecuador, en ciento cincuenta (150) días, conforme lo establecido en el Artículo 6 de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la ley antes mencionada la terminación y liquidación de los contratos de fideicomisos estarán exentas del pago de todo tipo de tributos y del pago de honorarios por concepto de restitución de los inmuebles. También estarán exentas del pago de aranceles y tributos la transferencia de los activos al MAGAP, INMOBILIAR y a otras entidades del Sector Público. Los tributos y expensas causados que se adeuden por los activos a los que se refiere esta Ley, serán calculados sin intereses y serán registrados en el déficit patrimonial a cargo de las instituciones financieras extintas.

Se deja constancia que el Banco Central del Ecuador entregará a la fiduciaria el certificado de avalúo catastral emitido por el municipio pertinente para fines de transferencia, comprometiéndose por este acto la Fiduciaria a entregar un testimonio de la escritura pública de transferencia de dominio a favor de la entidad pública que corresponda inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad.

Por mandato de la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis Bancaria de 1999, las cláusulas contractuales que establezcan condiciones que limiten u obstaculicen dichas transferencias se tendrán por no escritas.

QUINTA: INFORMACIÓN CON INCIDENCIA LEGAL-TRIBUTARIA.-

Según informe de fecha 2 de marzo del 2014, emitido por el Subproceso de Administración de Activo y Fideicomisos, la información y documentación presentada por la Fiduciaria FUTURFID (Informe de rendición de cuentas), el fideicomiso no cuenta con obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas pendientes. FUTURFID sobre el inmueble fideicomitado hasta el 28 de febrero del 2014 no ha informado si se encuentra proceso judicial pendiente, gravámenes, ni limitación al dominio alguna que afecte el dominio del bien.

SEXTA: CONCILIACIÓN CONTABLE.-

Mediante oficios s/n del 5 de febrero, 6 de marzo y 2 de abril del 2014, la fiduciaria remitió el informe de rendición de cuentas, copia del asiento inicial del aporte patrimonial, valoraciones y restituciones, para análisis y liquidación del fideicomiso, demostrando la evolución del patrimonio que se presenta a continuación:

FECHA	DESCRIPCION	DIFERENCIA	VALOR
31-Ago-03	Asiento inicial - avalúo catastral		2.170.51
23-Oct-03	Asiento inicial - avalúo	1,560.000.00	1,562.170.51
24-Feb-14	Regularización valor patrimonio avalúo catastral	2.170.51	1,560.000.00

Mediante memorando N° BCE-CYC-GYE-2014-0127-M con fecha 28 de marzo del 2014, fue remitido por el área Contable y Custodia el convenio de la dación de pago (celebrado entre Filanbanco S.A. "en liquidación" y la compañía Clínica de Especialidades Médicas San Gregorio CLIMEDICO C.A. convenio privado celebrado el 23 de enero de 2003). La información sirvió para determinar la diferencia presentada entre el asiento inicial de la fiduciaria y el valor registrado en el convenio de dación en pago de Filanbanco S.A. en liquidación.

FECHA	REGISTROS	MONTO US\$
23-ENE-2003	DACION EN PAGO - FILANBANCO EN LIQUIDACION	1'248.000.00
31-AGO-2003	ASIENTO INICIAL - FIDUCIARIA	1'562.170.51
-	DIFERENCIA	- 314.170.51

Con fecha 27 de febrero de 2014, se recibió oficio por parte de la fiduciaria en la que se confirma que se realizó la corrección al 24 de febrero del 2014 por \$ 2.170.51 por el valor del avalúo catastral.

Revisado el informe de rendición de cuentas del Fideicomiso M-02-003-03 Climédico, los estados financieros al 28 de febrero del 2014, presentan un total de activos por \$1'560.000 y su composición es la siguiente:

ACTIVOS	VALOR US\$	%
TERRENOS	1'560.000.00	100%

De los estados financieros al 28 de febrero del 2014 del Fideicomiso se determinan las siguientes diferencias en el patrimonio, respecto al registrado en el Banco Central:

REGISTROS	MONTO US\$
FIDEICOMISO	1'560.000.00
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	1'248.000.00
DIFERENCIA	312.000.00

La diferencia se presenta en los estados financieros en la cuenta del patrimonio debido a que la fiduciaria consideró el valor del avalúo comercial y el Banco Central del Ecuador el valor del avalúo referencial.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 8 de la Ley Orgánica para la crisis Bancaria de 1999, los registros contables de cierre serán perfeccionados una vez que se reciba la escritura pública de transferencia de dominio de bien inmueble debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

SÉPTIMA: HONORARIOS Y TRIBUTOS.-

Las cláusulas contractuales que establezcan condiciones que limiten u obstaculicen dichas transferencias y aquellas que establezcan cualquier tipo de honorarios incluyendo honorarios y valores por restitución de los inmuebles, se tendrán por no escritas.

Los tributos y expensas causados que se adeudan por los activos a los que se refiere esta Ley, serán calculados sin interés y serán registrados en el déficit patrimonial a cargo de las instituciones financieras extintas.

OCTAVA: DOCUMENTACIÓN HABILITANTE.-

Para proceder a la liquidación del Fideicomiso, la Fiduciaria ha emitido el Informe de Gestión Final y los estados financieros, finales cortados al 28 de Febrero del 2014.

Se manifiesta que las acciones y los documentos referidos en la presente acta y aquellos que se relacionan con la gestión de la fiduciaria, quedan sujetos a las revisiones que consideren convenientes las autoridades competentes y no releva de la responsabilidad a la fiduciaria en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales.

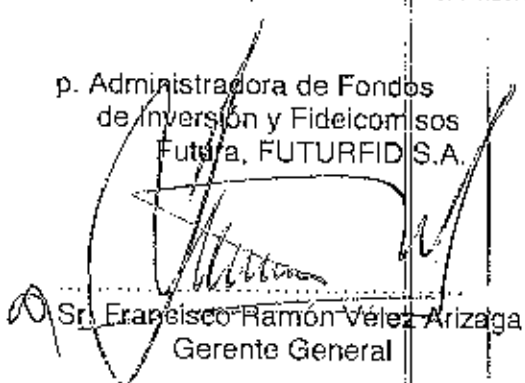
NOVENA: DECLARACIONES.-

Para los efectos legales pertinentes, el Banco Central del Ecuador, protocolizará ante Notario Público la presente Acta de Liquidación y sentará razón de la terminación de pleno derecho del Fideicomiso al margen de la escritura de constitución.

Previo lectura del acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente acta, con los presentes al acto, quienes para constancia firman.

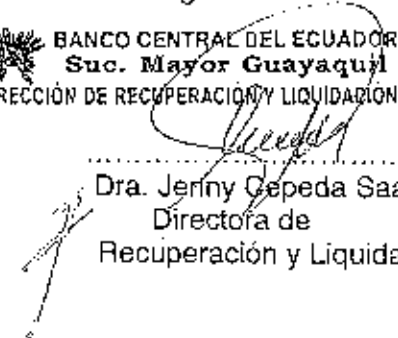
La negativa a firmar la presente acta por parte de los representantes de la fiduciaria no afecta el valor probatorio de la misma.

p. Administradora de Fondos
de Inversión y Fideicomisos
Futura, FUTURFID S.A.


Sr. Francisco Ramon Velez Arizaga
Gerente General

p. Banco Central Del Ecuador
Delegada

 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Suc. Mayor Guayaquil
DIRECCIÓN DE RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN


Dra. Jenny Cepeda Saavedra
Directora de
Recuperación y Liquidación

Elaborada por: Ab. Brígetty Guadalupe M.



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDA D AMIA

771321452-2

AFELIOS Y NOMINOS

CEPEDA SAAVEDRA

JENNY MARINA

SALEDO

MULALLO

FECHADE NACIMIENTO 1975-09-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO Civil Casada

OTROJ

LEONORSA TERAN



ADJUDICACION SUPERIOR DE JURISPRUDENCIA

AFELIOS Y NOMINOS DEL PAISE

CEPEDA LUIS ELIJER

AFELIOS Y NOMINOS DE LA CIUDAD

SAAVEDRA MARIA JENNY EMILIELLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION

GUATO

2011-03-10

FECHA DE EXPIRACION

2021-03-10



2021-03-10

2021-03-10

REPUBLICA DEL ECUADOR

014

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

JENNY MARINA

SAVEDRA

014 - 0020

771321452-2

CEPEDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

1704466349



APELLIDOS Y NOMBRES
 TAPIA GOMEZ
 APELLIDO PATRONOMICO
 GOMEZ PATRICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CANTON
 GARCERAN SUAREZ
 COTA VITAL NACIMIENTO 04-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MELINA E
 REGALDO VELEZ



NIVEL DE INSTRUCCION
 SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION
 ABogado EN DERECHO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TAPIA JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GOMEZ RIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2011-03-28
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-28

1513331722



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 INSTITUCION DE VOTACIONES
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

011

011-0178

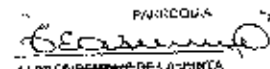
1704466349

NUMERO DE IDENTIFICACION
 TAPIA GOMEZ HUGO PATRICIO

DISTRITO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 (BACITO)
 PARROQUIA

1
 5
 2CHA


 1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALAS
 ESTADO MAYOR GENERAL
 1975
 0311 00302
 MAYOR GENERAL
 CARLOS VILLALBA

GUATEMALA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALAS
 ESTADO MAYOR GENERAL
 1975
 0311 00302
 MAYOR GENERAL
 CARLOS VILLALBA
 REN: 0578317

REPUBLICA DE GUATEMALA
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS GUATEMALAS
 ESTADO MAYOR GENERAL
 1975
 0311 00302
 MAYOR GENERAL
 CARLOS VILLALBA
 REN: 0578317



027
 027 - 0103 0909255903
 NUMERO DE CERTIFICADO
 VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAN MARCOS
 CASITA
 DE CONSTRUCCION
 LA
 PONTILLAS
 PARQUE
 LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Municipio de
Manta



1010179000

FF

CERTIFICACION

Nº 0032-2014

La Dirección Financiera Municipal de Manta, tiene a bien CERTIFICAR: Que la clave catastral Nº 4010179000 a nombre de FIJANBANCO S.A., ubicado en RIO SEME SAN MATEO, Refleja en el sistema valor \$0.00 (cero) por concepto de predios urbanos.

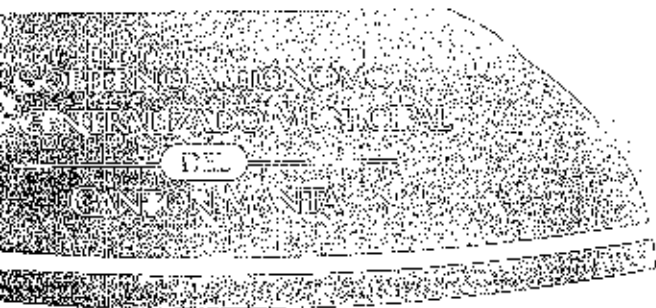
Certificación que se emite a favor del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, en base a solicitud presentada el 18/03/2014, referente a exoneración de impuestos prediales, tasas, contribuciones especiales de mejoras y multas.

Por lo expuesto, se confiere autoridad suficiente al portador de la presente, para que otorgue a ésta el uso que a sus intereses conviniere.

Manta, 09/07/2014

Atentamente,


Ing. Ángel Carvajal Vallejo
DIRECTOR FINANCIERO
GADM DEL CANTON MANTA
C/m



No. Certificación: 23183

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 23183

Fecha: 9 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 4-01-01-79-000

Ubicado en: RIO CENE SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 39060,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

FILANBANCO S.A EN LIQUID. FEDEICOMISO C

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1365000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1365000,00

San: UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rupert

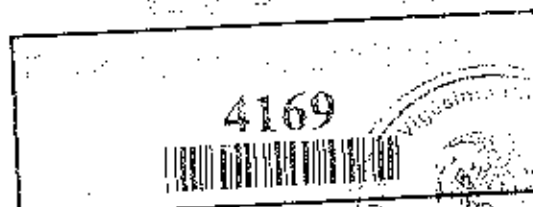
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: DELY CHAVEZ 09/07/2014 14:53:45



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 3169

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 01 de julio de 2008

Parroquia: San Mateo

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rel/Idem.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el Sitio Rio Ceme de la Parroquia San Mateo del canton Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. **POR EL FRENTE**, cien metros y carretero Manta-San Mateo (dejando un retiro de proteccion de treinta y cinco metros desde el eje central de la via). **POR ATRAS**, cien metros y el señor Ruperto Delgado. **POR EL COSTADO DERECHO**, trescientos sesenta metros y el señor Ruperto Delgado. **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, cuatrocientos veinte metros y propiedad del señor Colon Zambrano Flores, linderos y medidas que dan un área de Treinta y nueve mil metros cuadrados. **SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE**

G R A V A M E N T E S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1 557 08/06/2000	9.558
Fideicomiso	Fideicomiso Mercantil	3 22/01/2003	135
Fideicomiso	Cesión de Derechos Patrimoniales	4 23/01/2003	138
Prohibiciones Judiciales y Legal	Prohibición de Enajenar	368 29/08/2003	1
Prohibiciones Judiciales y Legal	Prohibición de Enajenar	276 21/05/2007	591

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: jueves, 08 de junio de 2000

Folio: 1 Folio Inicial: 9.558 - Folio Final: 9.562

Número de Inscripción: 1.557 Número de Repertorio: 2.902

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de febrero de 2000

Escriutura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Sitio Ceme de la parroquia San Mateo del cantón Manta, con los siguientes medidas y linderos. Frente cien metros y carretero Manta- San Mateo (dejando un retiro de protección de treinta y cinco metros desde el eje central de la via, Atrás: cien metros y señor Ruperto Delgado, costado Derecho trescientos sesenta metros y el Señor Ruperto Delgado, Costado Izquierdo, cuatrocientos veinte metros y propiedad del vendedor Señor Colon

Zambrano Flores, con una área total de treinta y nueve mil metros cuadrados.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04363250	Prado Cedeño Marco Antonio	Divorciado	Manta
Vendedor	80-000000006346	Zambrano Flores Colon	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	242	24-ene-2000	1455	1460

2 / 2 Fideicomiso Mercantil

Inscrito el: miércoles, 22 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 105 - Folio Final: 135

Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 277

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 20 de enero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio Rio Ceme, de la Parroquia San Mateo del canton Manta, que tiene un area de treinta y nueve mil metros cuadrados. El constituyente en su calidad de propietario del bien inmueble que consta en el presente Fideicomiso Mercantil Irrevocable dicho bien para constituir con este un Fideicomiso Mercantil que se denomina FIDEICOMISO MERCANTIL M-CERO DOS-CERO CERO TRES -CERO TRES-CLIMEDICO.

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000001679	Clinica de Especialidades Medicas San Greg		Manta
Constituyente	13-04363250	Prado Cedeño Marco Antonio	(Ninguno)	Manta
Fideicomiso	80-000000006282	Fideicomiso Mercantil M-cero Dos Cero Cer		Manta
Fiduciario	80-000000006281	Administradora de Fondos de Inversiones y		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1557	08-jun-2000	9558	9562

3 / 2 Cesión de Derechos Fiduciarios

Inscrito el: jueves, 23 de enero de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 138 - Folio Final: 146

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 295

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 23 de enero de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cesión de Derechos de Beneficiario del Fideicomiso Mercantil M-Cero Dos-Cero Cero Tres-Cero Tres CLIMEDICO que hace la Compañia Clinica de Especialidades Medicas San Gregorio, CLIMEDICO, Compañia Anonima en favor de Filabanco S.A. en Liquidación. Es voluntad de la beneficiaria cedente como actual beneficiaria del Fideicomiso mercantil M-cero Dos-cero Cero Tres-Cero Tres-CLIMEDICO, ceder todos y cada uno de los derechos del beneficiario que a la presente fecha le corresponden y que recaen sobre el bien ubicado en el Sitio Rio Ceme de la Parroquia San Mateo del canton Manta

h.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	80-000000001679	Clinica de Especialidades Medicas San Greg		Manta

Cesionario 80-000000006287 Filanbanco En Liquidacion

c.- Esta inscripción se refiere a lo(s) que consta(n) en:

Libro: No. Inscripción: Tec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Ejecutorio 3 22 ene-2003 105 135

Prohibición de Enajenar

Inscrito el: viernes, 29 de agosto de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 52

Número de Inscripción: 568 Número de Repertorio: 3.560

Oficina donde se guarda el original: AGD

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Consta que con fecha 25 de agosto del 2003, se recibieron los oficios No. 00184-26-05-JC-AGD, fecha 26 de Mayo del 2003 y el oficio No. 0170-42-JC-AGD, fecha 11 de Agosto del 2003, dentro del Juicio Coactivo, seguido por la AGENCIA DE GARANTIAS DE DEPOSITOS AGD, y por lo cual en Providencia dictada en Quito, 22 de Mayo del 2003 y 13 de junio del 2003. Se ordena la Prohibición de enajenar de todos los bienes de la lista adjunta a estos oficios, a favor de la AGENCIA DE GARANTIAS DE DEPOSITOS AGD, Prohibiciones inscritas el 29 de Agosto

1 2 0 0 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000797	Agencia de Garantía de Depósito Agd		Manta
Demandado	80-0000000024167	Andrade Alfonso	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000003082	Barcia Flores Luis Emilio	Casado	Manta
Demandado	80-0000000016978	Cedeño Mera Jose	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000012445	Galicia Toledo Mario	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000006115	Mendoza Zambrano Jose Luis	Soltero	Manta
Demandado	13-03153213	Peralta Lopez Luis Vicente	(Ninguno)	Manta
Demandado	17-06062344	Piedra Suarez Carmen de Los Angeles	Casado	Manta
Demandado	80-0000000010557	Salto Arcentales Diana Pilar	Soltero	Manta
Demandado	80-0000000003383	Urbina Gallo Marjorie Antonia	Casado	Manta
Deudor	80-0000000019060	Agro S A		Manta
Deudor	13-01107841	Alarcon Alvarado Cesar Gustavo	Casado	Manta
Deudor	80-0000000032472	Alarcon Vinuesa Segundo	(Ninguno)	Manta
Deudor	17-04554313	Andrade Crespo Carlos Luis	(Ninguno)	Manta
Deudor	15-01947592	Aray Dueñas Moises Lider Vinicio	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-00000000361249	Aseguradora Del Sur C A Compañía de Seg		Manta
Deudor	80-0000000041079	Avila Torza Maximo Jacinto	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000048776	Ayala Las Jimmy Enrique	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-000000001681	Banco de Guayaquil S A		Manta
Deudor	80-0000000017874	Banco Del Occidente		Manta
Deudor	80-0000000009650	Banco la Previsora S A		Manta
Deudor	80-0000000016733	Barcia Gamboa Cristobal Colmo	Casado(*)	Manta
Deudor	80-0000000041364	Barrionuevo Romero Nelson Agustin	Casado	Manta
Deudor	17-11077606	Benitez Paredes Ximena Patricia	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000055148	Burbano Romero Susana Irma	Casado	Manta
Deudor	80-0000000050495	Burneo Burneo Cesar Alfonso	Casado	Manta
Deudor	80-0000000025429	Camino Carlier Byron Renee	Soltero	Manta
Deudor	80-0000000009165	Cevallos Balda Medardo Alberto	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000069240	Chila Bone Luis	(Ninguno)	Manta

Deudor	80-000000005096	Choez Ramirez Walter Jofre		Manta
Deudor	80-0000000040692	Coello Izquierdo Carlos Ernesto	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000027533	Compañia Inmobiliaria Cevallos Gomez S A		Manta
Deudor	80-0000000002972	Compañia Jacob Vera		Manta
Deudor	80-0000000051779	Compañia Ultraespec Especies Ultramarinas		Manta
Deudor	80-0000000051579	Crespo Carrion Juan Manuel	Casado(*)	Manta
Deudor	80-0000000053797	Cuvi Cabrera Aldrin	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000028354	Delgado Menoscal Jorge Manuel	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000061643	Espinoza Carlos	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000047595	Febres Cordero Cia de Comercio		Manta
Deudor	80-0000000003561	Filanbanco		Manta
Deudor	80-0000000047790	Gavilanez Bermudez Johnny Patricio	(Ninguno)	Manta
Deudor	06-01851497	Heredia Reyes Franklin Benicio	Casado(*)	Manta
Deudor	80-0000000004275	Industrias Del Mar Lubar Compañia Limita		Manta
Deudor	17-08431984	Loayza Icaza Victor Hugo	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000044818	Lopez Caicedo Andres	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000009535	Lopez Muñoz Blanca Rita	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000022251	Macias Mera Felipe Eduardo	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000040390	Mendoza Alava Ronald Colon	Soltero	Manta
Deudor	80-0000000030503	Mendoza Moreira Marlon Amado	Soltero	Manta
Deudor	80-0000000027453	Meza Jurado Jose Nery	(Ninguno)	Manta
Deudor	13-01987044	Molina Menendez Jose Gonzalo	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000032053	Molina Ruperti Sara Priscela	(Ninguno)	Manta
Deudor	13-01977698	Moreira de la Cruz Hilda Colombia	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000029134	Palma Reyes Rene Rafael	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000045567	Perez Mata Julio	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000022573	Pilco Serrano Leonardo	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000055093	Ponce Maria de Lourdes	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000048041	Ponce Rodriguez Daniel	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000016760	Rendon Luis	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000002714	Reyes Reyes Eusebio Alfonso	Soltero	Manta
Deudor	80-0000000024403	Reyes Reyes Felix Albino	(Ninguno)	Manta
Deudor	13-05480819	Reyes Vera Diego Javier	Casado	Manta
Deudor	13-02411002	Rivera Lopez Juan Modesto	Casado	Manta
Deudor	80-0000000066348	Salazar Cepeda Javier Eduardo	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000032792	Saldarriaga Santos Polivio Bartolo	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000057486	Saldarriaga Franco Eduardo Agapito		Manta
Deudor	09-12728219	San Lucas Coronel Carlos Alberto	Casado	Manta
Deudor	80-0000000024036	Santana Delgado Luis Hermogenes	(Ninguno)	Manta
Deudor	12-02369982	Vasconez Barriga Ana Maria	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000024922	Velasco Sussman Freddy Edmundo	(Ninguno)	Manta
Deudor	12-07031805	Vera Robles Victor Yovanny	Casado(*)	Manta
Deudor	80-0000000017413	Vera Rodriguez Alba Mercedes	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000017415	Vera Rodriguez Alfredo	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000017411	Vera Rodriguez Helion	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000017443	Vera Velasquez Miguel Jacob	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000000256	Vite Coronel Jose Daniel	(Ninguno)	Manta
Deudor	80-0000000057245	Zambrano Segovia Maria Gracianna	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:
Propiedades Horizontales
Propiedades Horizontales

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
1	07-ene-1999	2	2
10	11-sep-1990	106	110

Certificación impresa por: Loti

Ficha Registrada: 4159



Propiedades Horizontales	10	14-dic-1998	382	426
Compra Venta	26	07-ene-1991	104	111
Compra Venta	6	17-ene-1973	19	22
Compra Venta	39	07-ene-2010	608	616
Compra Venta	26	25-sep-1936	20	22
Compra Venta	149	26-ene-1998	103	104
Compra Venta	232	23-feb-1981	346	348
Compra Venta	167	31-ene-1994	112	112
Compra Venta	183	09-may-1966	115	116
Compra Venta	218	07-sep-1959	145	145
Compra Venta	39	14-ago-1962	34	34
Compra Venta	313	06-mar-1990	1012	1014
Compra Venta	324	16-mar-1987	865	868
Compra Venta	229	05-dic-1942	53	59
Compra Venta	227	17-ene-2013	5126	5144
Compra Venta	363	30-ene-2006	4412	4430
Compra Venta	360	10-abr-1979	579	580
Compra Venta	453	22-abr-1982	706	707
Compra Venta	257	29-feb-1996	176	176
Compra Venta	378	19-feb-1993	276	278
Compra Venta	378	19-mar-1999	235	236
Compra Venta	331	28-feb-1994	221	222
Compra Venta	455	08-feb-2006	5727	5735
Compra Venta	383	23-mar-1999	239	239
Compra Venta	418	15-feb-2007	5858	5862
Compra Venta	430	16-feb-2007	6077	6085
Compra Venta	333	27-oct-1964	257	258
Compra Venta	193	21-ago-1976	141	141
Compra Venta	76	30-nov-1949	41	41
Compra Venta	551	25-abr-1986	1490	1492
Compra Venta	555	25-abr-1986	1503	1513
Compra Venta	529	09-mar-1992	362	363
Compra Venta	550	23-feb-2001	4352	4357
Compra Venta	506	25-mar-1997	304	304
Compra Venta	121	13-nov-1967	126	126
Compra Venta	504	23-abr-1999	316	318
Compra Venta	495	23-mar-1994	325	325
Compra Venta	736	10-may-1988	2189	2184
Compra Venta	656	22-mar-1991	3067	3070
Compra Venta	675	10-mar-2000	3862	3868
Compra Venta	830	29-ago-1977	1160	1162
Compra Venta	784	14-jul-1982	1200	12002
Compra Venta	685	14-mar-2006	8620	8635
Compra Venta	670	09-mar-2000	3837	3841
Compra Venta	708	05-abr-1993	513	513
Compra Venta	931	16-ago-1984	2120	2122
Compra Venta	853	19-jun-1986	2329	2331
Compra Venta	604	11-abr-1994	400	400
Compra Venta	786	06-abr-1991	3728	3734
Compra Venta	1064	10-ago-1985	2703	2706
Compra Venta	856	22-abr-1992	580	581
Compra Venta	1047	20-ago-1985	2815	2817
Compra Venta	878	29-abr-1992	598	598
Compra Venta	831	27-may-1997	501	502
Compra Venta	742	26-abr-1994	489	490
Compra Venta	1131	15-jul-1988	3336	3338



Compra Venta	894	27-sep-1979	1429	1430
Compra Venta	808	05-may-1994	532	533
Compra Venta	985	18-jun-1997	592	592
Compra Venta	1227	26-jul-1988	3633	3635
Compra Venta	1172	31-ago-1987	3058	3060
Compra Venta	1018	01-jun-1993	728	728
Compra Venta	813	30-jun-1995	544	544
Compra Venta	1289	22-sep-1987	3388	3389
Compra Venta	179	15-dic-1978	470	474
Compra Venta	1254	24-nov-1981	1955	1956
Compra Venta	1148	12-jun-1992	819	820
Compra Venta	1127	14-jul-1997	677	677
Compra Venta	902	09-jul-1996	602	602
Compra Venta	964	24-jul-1995	643	644
Compra Venta	1083	26-abr-2011	18267	18282
Compra Venta	1050	12-jun-2003	4361	4385
Compra Venta	1011	31-jul-1995	1	1
Compra Venta	1239	01-ago-1997	747	747
Compra Venta	1205	08-sep-1999	769	770
Compra Venta	1358	12-may-2009	22417	22431
Compra Venta	1158	23-ago-1996	757	757
Compra Venta	1427	26-ago-1997	860	860
Compra Venta	1430	26-ago-1997	862	862
Compra Venta	1347	25-sep-1995	894	894
Compra Venta	1821	20-oct-1997	1104	1104
Compra Venta	1630	11-nov-1996	1042	1043
Compra Venta	1628	12-ago-1994	1092	1093
Compra Venta	1976	29-sep-1992	1470	1471
Compra Venta	1847	01-dic-1998	1211	1212
Compra Venta	1707	23-ago-1994	1146	1146
Compra Venta	1872	09-dic-1996	1176	1177
Compra Venta	2135	04-dic-1997	1	1
Compra Venta	1861	12-sep-1994	1250	1252
Compra Venta	2231	17-dic-1997	1	1
Compra Venta	2273	23-dic-1997	1	1
Compra Venta	2421	24-ago-2009	39640	39673
Compra Venta	2199	21-oct-2004	6238	6264
Compra Venta	2470	11-oct-2007	33372	33383
Compra Venta	2321	07-nov-1994	1569	1569
Compra Venta	2689	16-sep-2009	44367	44377
Compra Venta	2963	20-nov-2001	34067	34075
Compra Venta	2636	10-dic-2004	11809	11822
Compra Venta	3056	29-oct-2008	43939	43957
Compra Venta	2663	16-dic-1994	1803	1803
Compra Venta	3307	27-nov-2009	54219	54233
Fideicomiso	4	23-ene-2003	138	146
Liquidacion de Sociedad Conyugal	12	30-sep-1983	32	35
Fideicomiso	2	09-ene-2003	85	103
Fideicomiso	11	26-may-2011	665	690



2 Prohibición de Enajenar.

Inscrito el: Jueves, 31 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 501 - Folio Final: 501

Número de Inscripción: 276 Número de Repertorio: 2.546

Oficina donde se guarda el original: AGD

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de febrero de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
Prohibición de Enajenar dentro del Juicio ejecutivo 310. 21- 2002

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Estado Civil Domicilio

Ciudad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Autoridad Competente 80-0000000000162 Agencia de Garantía de Depósitos (agd)

Quito

Demandado 80-0000000002690 Fianubanco S A En Liquidación

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	17	13-ene-1992	53	54
Compra Venta	26	25-sep-1936	20	22
Compra Venta	373	19-mar-1999	235	236
Compra Venta	458	17-mar-1997	279	279
Compra Venta	375	08-oct-1975	638	630
Compra Venta	504	25-abr-1999	316	318
Compra Venta	656	22-mar-1991	3067	3070
Compra Venta	670	09-mar-2000	3837	3841
Compra Venta	719	28-may-1997	434	435
Compra Venta	902	09-jul-1996	602	602
Compra Venta	2484	17-dic-1993	1735	1737
Fideicomiso	4	23-ene-2003	138	146
Fideicomiso	2	09-ene-2003	85	103

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	2
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:39:36 del viernes 30 de mayo de 2014

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se dicte un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Lant

Ficha Registral: 4162

Página: 3 de 7

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0991290915001
RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS
FUTURA, FUTURFID S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
CONTADOR: VALENCIA BARRERA JUAN EDUARDO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/05/1994
FEC. CONSTITUCION: 02/05/1994
FEC. INSCRIPCION: 31/05/1994
FECHA DE ACTUALIZACION: 24/09/2012



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Pantoja: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Número: 555 Indorsección:
LUQUE Edificio: SAN FRANCISCO Piso: 6 Referencia ubicación: ARIBA DE SWEET AND COFFE Telefono Trabajo:
043731610 Celular: 092140234 Email: jmaquiox@futurfid.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DM/PM160500

Lugar de emisión: GUAYAQUILLO DE ASESORO

Fecha y hora: 24/09/2012 09:17:44

Página 1 de 2

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991290915001

RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS
FUTURA, FUTURFID S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 02/05/1994

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: PEDRO CARBO Número: 555 Intersección: LUQUE
Referencia: ARRIBA DE SWEET AND COFFE Edificio: SAN FRANCISCO Piso: 6 Teléfono Trabajo: 043731610 Celular: 092140234
Email: jmaquilon@futurfid.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: DMPM160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 24/08/2012 09:17:34

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1738146750001
RAZON SOCIAL: SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO
INMOBILIAR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MOYA ESTRELLA CANDICE STEFANIA
CONTADOR: BARRIONUEVO TOASA ELVIA PAULINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2006 FEC. CONSTITUCION: 12/12/2008
FEC. INSCRIPCION: 07/01/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 12/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N22-94 Intersección:
IGNACIO DE VEINTIMILLA Edificio: SALAZAR Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL Telefono
Trabajo: 023858700 Telefono Trabajo: 023858740 Web: WWW.INMOBILIAR.GOB.EC

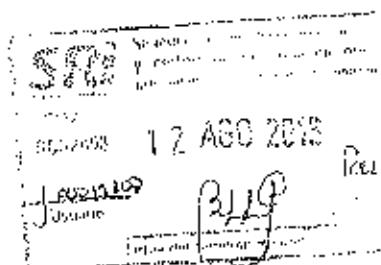
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ☐ RUC RELACION DEPENDENCIA
- ☐ RUC TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ☐ RUC RENTAS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ☐ RUC RENTAS MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 ABIERTOS: 3
JURISDICCION REGIONAL NOROCCIDENTAL CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JPRV01208 Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO SIN Y EL Fecha y hora: 12/08/2013 10:14:03

SRI

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768146750001
RAZON SOCIAL: SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION PUBLICA:					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N22-94 Intersección: IGNACIO DE VEINTIMILLA Referencia: DIAGONAL AL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: SALAZAR Teléfono Trabajo: 023956740 Web: WWW.INMOBILIAR.GOB.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:					

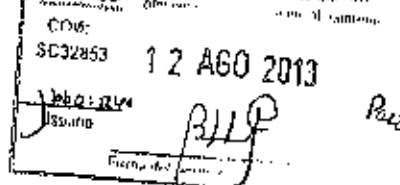
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: PICHINCHA Referencia: A UNA CUADRA DEL MALECON SIMON BOLIVAR Oficina: PB Teléfono Trabajo: 042309842 Teléfono Trabajo: 042201204

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO:	ABIERTO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	12/12/2008
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIAR			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: MEXICO Número: 4-5 Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: JUNTO A SENPLADES Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022881417 Teléfono Trabajo: 022817500



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: JPB0011208

Lugar de emisión: QUITO/MALDONADO S/N Y EL Fecha y hora: 12/08/2013 16:12:03

30 JUN 2014

Handwritten signature and stamp at the bottom left.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1750J0260001
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESPECIAL
SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN:
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

1703/1960

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

1703/1960
10/06/2013

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BANCA CENTRAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Calle: AV. 12 DE AGOSTO Numero: N° 4-339 Intersección: BRIGENO Edificio: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Oficina: PB Referencia Ubicación: FRENTE A LA CRUZ ROJA ECUATORIANA Teléfono Trabajo: 022572526 Web: WWW.BCE.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

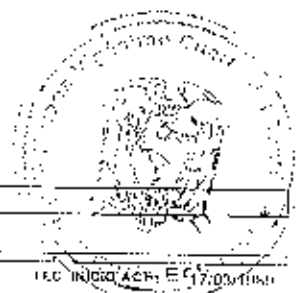
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	26	ABILITADOS	3
JURISDICCIÓN	REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS	23

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1750002800001
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BANCA CENTRAL
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N11-539 Intersección: BRICEÑO Referencia: FRENTE A LA CRUZ
ROSA COLLA TORIANA Este es BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Oficina PB Teléfono Trabajo: 022572522 Web: WWW.BCE.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL CUSCO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDAD BANCARIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUSCO Parroquia: SAN BLAS Calle: LARCA Número: S/N Intersección: AV. HUAYACAPAC Oficina: PB Teléfono Domicilio: 831255

No. ESTABLECIMIENTO: 017
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: SOCALENTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 200 Intersección: PEDRO CARBO Esq. Ica. BANCO CENTRAL Teléfono Domicilio: 539333

No. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL GUARANDA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: BOLIVAR Canton: GUARANDA Parroquia: ANGEL FOLLO CHAVEZ Calle: GARCIA MORENO Y SUCHL Número: S/N Teléfono Domicilio: 081815

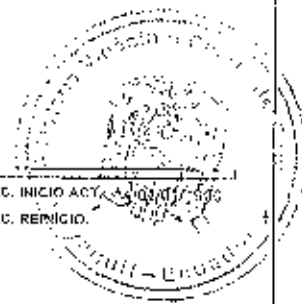
No. ESTABLECIMIENTO: 003
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CANAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: AURELIO JARAMILLO Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 004
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL PUÑO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PASTAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUÑO Calle: ATA-UALPA Número: S/N Intersección: 10 DE AGOSTO Oficina: PB Teléfono Domicilio: 083115

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

17602280001
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL EN LOMA FEC. CIERRE: 31/12/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIÁN Calle: SUCRE Y JOSE ANTONIO EGUIGUIRRE Número: S/N Teléfono Doncella: 960442

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL RIOBAMBA FEC. CIERRE: 31/12/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: VILLASCO Calle: PRIMERA CONSTITUYENTE Y CARABO Número: S/N Teléfono Doncella: 965501

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/12/1999
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL LATACUNGA FEC. CIERRE: 06/06/1997 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTACACHI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: OCHO Y GENERAL MALDONADO Número: S/N Teléfono Doncella: 802131

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 29/02/1998
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL SANTO DOMINGO COLORES FEC. CIERRE: 08/06/1997 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO Calle: AV. QUITO Número: S/N Intersección: TITICAN
Oficina: PO Teléfono Doncella: 750790

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/09/1994
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL AMBATO FEC. CIERRE: 31/12/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: SUCRE Número: 630 Intersección: CASTILLO Oficina: VEZAYNE Teléfono Doncella: 841377

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/07/1999
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL ESMERALDAS FEC. CIERRE: 31/12/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ESMERALDAS Canton: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BO. VARI Número: 819 Teléfono Doncella: 714513

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

170002000001
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL QUITO FEC. CIERRE: 06/09/1997 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: MLAGRO Parroquia: VILAGRO Calle: ELOY ALFARO Número: 715 Teléfono Domicilio: 711490

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/02/1980
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL PORTOVIEJO FEC. CIERRE: 31/12/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: 12 DE MAYO Calle: AMERICA Número: SIN Intersección: PRIMERA TRANSVERSAL Edificio: MINISTERIO DE AGRICULTURA Oficina: PB Teléfono Domicilio: 633924

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/1983
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL MANTA FEC. CIERRE: 31/12/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 1 Número: SIN Intersección: VALLON Edificio: BANCO CENTRAL Oficina: PB Teléfono Domicilio: 623492

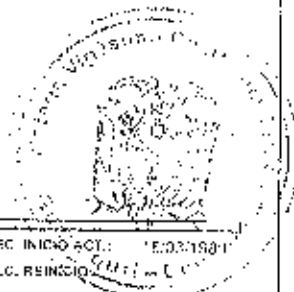
No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/1989
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL JIPJAPA FEC. CIERRE: 31/12/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: JIPJAPA Parroquia: SAN LORENZO DE JIPJAPA Calle: SANTISTEVA Número: SIN Intersección: ALEJO JASCANO Oficina: PB Teléfono Domicilio: 600469

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 21/01/1900
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL VAGTALA FEC. CIERRE: 31/12/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Cantón: VAGTALA Parroquia: VAGTALA Calle: ROCA-URTE Y GUAYAS Número: SIN Teléfono Domicilio: 922686

No. ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 27/02/1978
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL BARRA FEC. CIERRE: 05/06/1997 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: BARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: BOLIVAR Número: 853 Intersección: OVIEDO Edificio: BANCO CENTRAL Oficina: PB Teléfono Domicilio: 055510

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 17603060000
RAZÓN SOCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL QUITO
FEC. CIERRE: 31/12/2003
FEC. INICIO ACT.: 15/03/1991
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: BOLIVAR Numero: 721 Intersección: OCTAVA Edificio: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Oficina: PB Teléfono Domicilio: 751530

No. ESTABLECIMIENTO: 030 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL BAHIA DE CARACLES
FEC. CIERRE: 02/05/1997
FEC. INICIO ACT.: 28/07/1996
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: SUCRE Parroquia: BAHIA DE CARACLES Calle: MAURICIO ALBERTO F. SANTOS Numero: SIN Intersección: PENA Oficina: PB
Teléfono Domicilio: 893351

No. ESTABLECIMIENTO: 021 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL TULCAN
FEC. CIERRE: 06/06/1997
FEC. INICIO ACT.: 01/01/1993
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: 10 DE AGOSTO ENTRE OLMEDO Y SU Numero: SIN Teléfono Domicilio: 893359

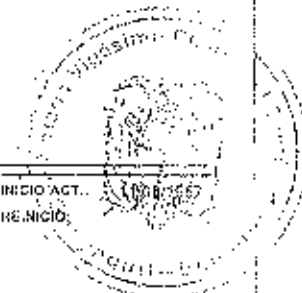
No. ESTABLECIMIENTO: 022 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: AREA CULTURAL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
FEC. CIERRE: 31/12/2003
FEC. INICIO ACT.: 29/03/1999
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: LORGE WASHINGTON Numero: SIN Intersección: REINA VICTORIA Edificio: ARANJUEZ
Oficina: PB Teléfono Domicilio: 220647

No. ESTABLECIMIENTO: 023 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SUCURSAL BASABOYO
FEC. CIERRE: 06/06/1997
FEC. INICIO ACT.: 23/12/1991
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: BASABOYO Parroquia: DR. CAMILO PONCE Calle: AV. GENERAL BARONA Numero: 200 Intersección: 9 DE NOVIEMBRE Oficina: PB
Teléfono Domicilio: 713385

No. ESTABLECIMIENTO: 024 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DEL BANCO CENTRAL
FEC. CIERRE: 06/06/1997
FEC. INICIO ACT.: 11/05/1995
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: SIN Intersección: BRICEÑO Oficina: 41 Teléfono Domicilio: 570455

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1753302600001
RAZÓN SOCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR



Nº. ESTABLECIMIENTO: 025 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/03/1957
NOMBRE COMERCIAL: REPRESENTACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR FEC. CIERRE: 06/06/1997 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV 16 DE AGOSTO Número: 251 Intersección: SANTA PRISCA Edificio: BANCO CENTRAL
Oficina: EP Teléfono Domilú: 582575

Nº. ESTABLECIMIENTO: 026 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/03/1957
NOMBRE COMERCIAL: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (IMPRESA) FEC. CIERRE: 31/12/2003 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES BANCARIAS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: ITORIVUA Número: 51N Oficina: PR Teléfono Domilú: 230171



éstos la aprueban y la suscriben conmigo. DE TODO LO

CUAL DOY FE.-

P. SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR
R.U.C. 1768146750001

DR. HUGO PATRICIO TABIA GÓMEZ
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE INMOBILIAR,
DELEGADO DEL DOCTOR KLEVER MEJÍA GRANIZO, DIRECTOR
GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR
PÚBLICO, INMOBILIAR

C.C. 1704466349 C.V. 011-0178

P. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

R.U.C. 1760002600001

DR. JENNY MARINA CEPEDA SAAVEDRA.

DIRECTORA GENERAL PROYECTO BANCA CERRADA,
DELEGADA DEL ECONOMISTA MATEO VILLALBA ANDRADE,
GERENTE GENERAL

C.C. 1713214524 C.V. 014-0020

P. LA CIA. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.

AB. FRANCISCO VELEZ ARIZAGA
GERENTE GENERAL

C.C. 0909255903 C.V. 027-0103/LA PUNTILLA

DR. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
NOTARIO XXIV DEL CANTÓN

SE O-



NOTARIA
VIDESING CANCHA
DEL CANTON
GUAYAS
DE FRANCISCO L.
YOLANDA RIVERA

1 TORGO ANTE, en fe de ello confiero
2 este PRIMER TESTIMONIO, de la escritura
3 pública de TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE
4 CELEBRAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
5 DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, BANCO CENTRAL
6 DEL ECUADOR Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
7 INVERSIÓN Y FIDELCOMISOS FUTURA, FUTURVID S.A
8 que firmo y sello en esta ciudad de
9 Guayaquil, catorce de Octubre del dos
10 mil catorce.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



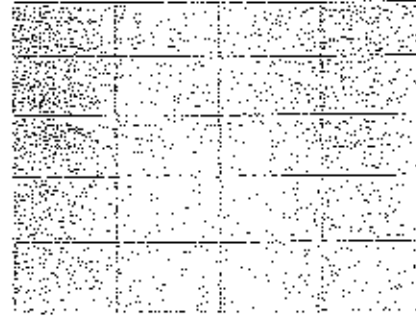
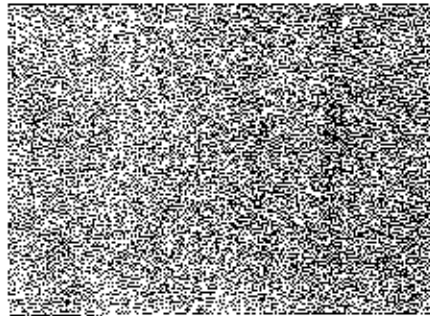
RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se toma nota de la escritura pública de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE CELEBRAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA. FUTURFID**, otorgada el nueve de octubre del año dos mil catorce, ante el Notario Titular Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil; al margen de la escritura pública **FIDEICOMISO MERCANTIL**, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veinte de enero del año dos mil tres.- Guayaquil, veintisiete de octubre del año dos mil catorce.-

ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
Notaria Trigésimo Quinta Del Cantón Guayaquil



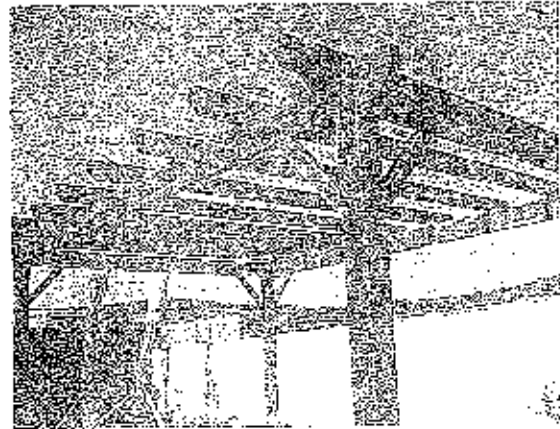
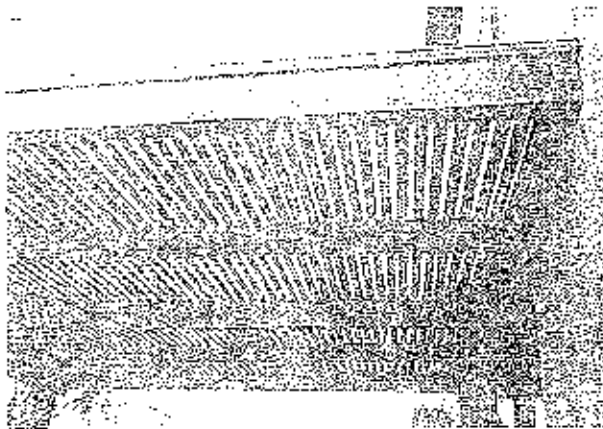
Arte 3ds

5. También pueden utilizarse muros macizos de diferentes materiales, los cuales se adapten a la calidad que la urbanización quiere mostrar. Por ejemplo el uso de hormigón visto en tonos naturales es permitido. La utilización de materiales en muros macizos debe ser consultado con la directiva.

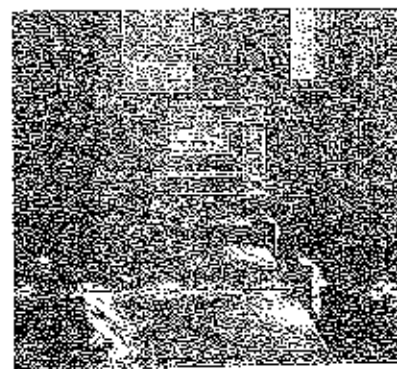
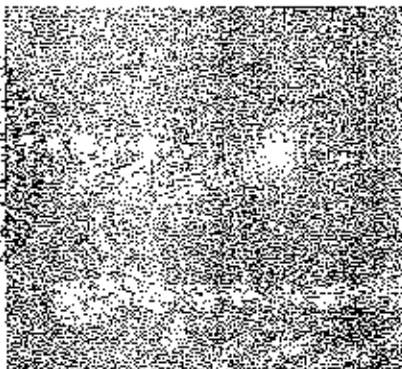


VOLUMETRIA

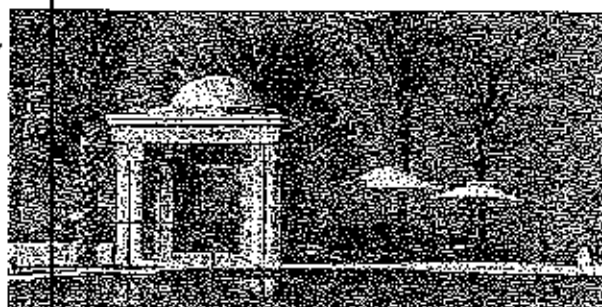
1. Se permitirán los elementos fijos de control solar, como son: los voladizos y pérgolas, acordes con el diseño arquitectónico.



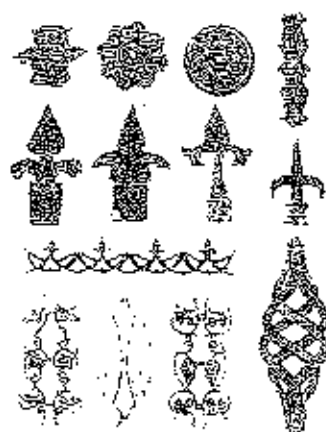
2. Los elementos móviles como toldos deberán tener un carácter reversible y se prohíbe su uso en los frentes de la edificación.
3. Se admitirá emplear luminarias bajas en los exteriores del lote mientras estas no interfieran en las vistas de las viviendas contiguas o causen molestias por la luminosidad que emitan, evitando las de tipo farol y postes altos.



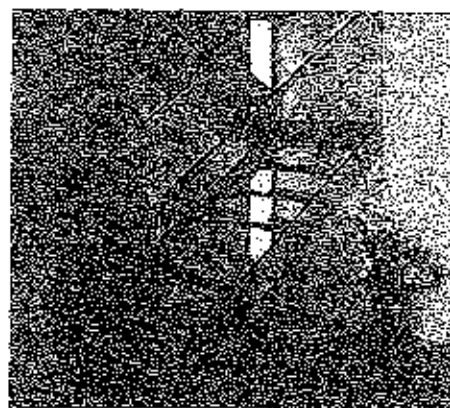
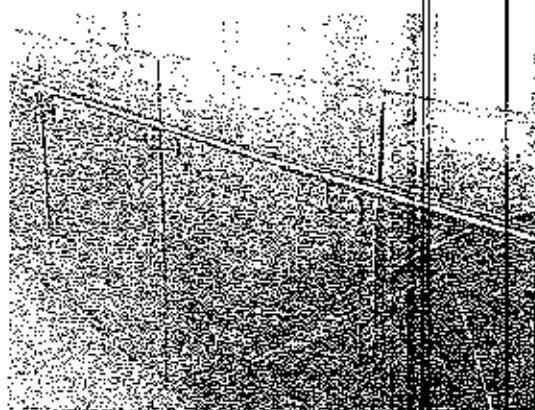
4. Los voladizos no podrán estar sobre los retiros.
5. No se permiten cúpulas y arcos vistos, columnas de tipo jónico, dórico, corintio y ningún orden arquitectónico griego o romano.



6. Tampoco se permiten ornamentos de ningún orden clásico, gótico, barroco, o estilo arquitectónico histórico, como frisos, canecillos, volutas apliques, bordillos etc. debajo o encima de balcones, puertas o ventanas.



7. Los antepechos de los balcones exteriores deben ser de vidrio con estructura de acero inoxidable o madera, según el siguiente detalle explicativo.



8. No se permiten bombas de agua o cualquier tipo de equipos en las fachadas que puedan causar molestias auditivas, para esto se recomienda colocarlos en un cuarto de maquinas cerrado y disimulado.



9. No se permiten aires acondicionados vistos en fachadas. En caso de hacer uso del mismo, ubicarlo prudentemente.

CUBIERTAS

1. En caso de que las losas sean planas o inclinadas, no se podrá utilizar materiales como teja, otomil, zinc, plancha metálica o similar, se deberá utilizar una de las opciones de recubrimiento dentro de la gama que se señala a continuación:

	BLANCO MATE: 100M - 50181001*
	NUEZ: 2112 - 5018009 *
	SOAPSTONE: 05 - 31 **
	AUTUMN BROWN: 268 - 2T **
	DEEP TAUPE: 02 - 21 **
	CAFÉ NOIR: 26A - 1A **

2. Piedra impermeabilizantes, losa ajardinada.

	HARVEST TAN: 243 - 30 **
	TABACO: 2129 - 50018501 *
	AVELANA: 2119 - 50018502 *
	OCRE: 2128 - 50018503 *
	CANFIA: 2148 - 50018603 **

Tonos de pintura tomado de paleta nacional para exteriores e interiores.

* Tono directo.

** Tono combinado.

3. No se permiten canaletas ni bajantes de agua vistos.

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es Igual A Su Original

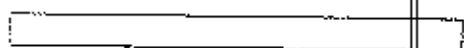
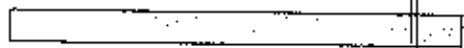
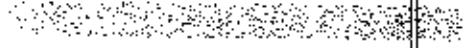
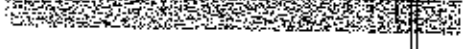
MANTA, 11 de Mayo del 2011

Ab. Violeta Rojas Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

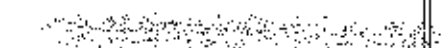
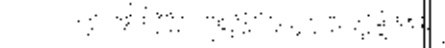
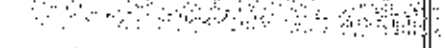
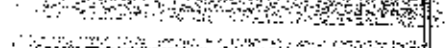
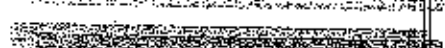
4. Se prohíbe la colocación sobre las cubiertas de tanques vistos, antenas, tendido de ropa y áreas de servicios en general; estas áreas son inaccesibles sobre los 6.50 metros de altura.
5. Las antenas para servicios de televisión por cable podrán colocarse en las cubiertas, solamente si se las instala en lugares poco visibles.

VENTANAS

1. El tipo de perfilera a usarse puede ser variable, se recomienda usar metal (aluminio) o PVC. Los colores de la perfilera deben estar dentro de la cromática permitida.

	BLANCO
	HUESO
	BEIGE
	NATURAL
	BRONCE

2. El tipo de vidrio a usarse debe ser en base a los colores de referencia expuestos a continuación.

	INCOLORO
	CLARO
	TRASLUCIDO
	GRIS
	BRONCE
	BRONCE OSCURO
	NEGRO ONIX

3. Queda prohibido el uso de vidrios en tonos azulados, verdes o cualquier tono que no cumpla con las muestras establecidas y también vidrios altamente reflectivos (vidrio espejo).
4. Se recomienda utilizar vidrios de control solar y baja emisividad, ya que su empleo permite reducir los gastos de calefacción y refrigeración.
5. Pueden usarse también vidrios esmerilados, con el fin de disminuir el impacto solar, o para limitar la visibilidad al interior, por ejemplo en el caso de baños.